

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE  
DE DIOS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLITICAS**



**TESIS**

**“La utilización del principio de oportunidad en los delitos  
ambientales por aplicación del principio de  
responsabilidad ambiental  
(Propuesta legislativa)”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR(ES):**

Bach: LIMA CCARHUARUPAY, Brigitte  
Marita

**ASESOR(A):**

Mtro. CAMARENA QUISPE, Rolando José

**Puerto Maldonado, julio del 2024**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE  
DE DIOS**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLITICAS**



**TESIS**

**“La utilización del principio de oportunidad en los delitos  
ambientales por aplicación del principio de  
responsabilidad ambiental  
(Propuesta legislativa)”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR(ES):**

Bach: LIMA CCARHUARUPAY, Brigitte  
Marita

**ASESOR(A):**

Mtro. CAMARENA QUISPE, Rolando José

**Puerto Maldonado, julio del 2024**

## **DEDICATORIA**

Primeramente, a Dios, por bendecirme en cada momento, ser mi compañero al enfrentar cada reto de la vida.

A mi querida madre Silvia Ccarhuarupay por su apoyo y confianza incondicional, aquella que no conoce límites, y solo enseña con gran ejemplo, por dar ejemplo de vida e impulsar siempre a perseverar a tus hijos.

A mi hermana mayor por destinar parte de su tiempo en mejorar mi formación en todos los aspectos, por dar a mi vida contribuciones invaluable.

## **AGRADECIMIENTO**

Con gratitud, a la Universidad Amazónica de Madre de Dios, mi alma mater, por acogerme y volverse un segundo hogar para mí, de donde llevare todo lo necesario para aportar grandes cosas a esta sociedad.

A mi familia por nunca dejarme de seguir impulsando hacia mejor y dar siempre su apoyo constante e incondicional.

# TURNITIN\_BRIGITTE LIMA

## INFORME DE ORIGINALIDAD

5%

INDICE DE SIMILITUD

5%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

|   |  |     |
|---|--|-----|
| 1 | <a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a><br>Fuente de Internet                       | 1%  |
| 2 | <a href="http://repositorio.unamad.edu.pe">repositorio.unamad.edu.pe</a><br>Fuente de Internet | 1%  |
| 3 | <a href="http://doaj.org">doaj.org</a><br>Fuente de Internet                                   | <1% |
| 4 | <a href="http://apirepositorio.unh.edu.pe">apirepositorio.unh.edu.pe</a><br>Fuente de Internet | <1% |
| 5 | <a href="http://tesis.pucp.edu.pe">tesis.pucp.edu.pe</a><br>Fuente de Internet                 | <1% |
| 6 | <a href="http://blog.pucp.edu.pe">blog.pucp.edu.pe</a><br>Fuente de Internet                   | <1% |
| 7 | <a href="http://repositorio.unp.edu.pe">repositorio.unp.edu.pe</a><br>Fuente de Internet       | <1% |
| 8 | Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios<br>Trabajo del estudiante         | <1% |
| 9 | <a href="http://www.authorstream.com">www.authorstream.com</a><br>Fuente de Internet           |     |

## PRESENTACIÓN

La investigación titulada "La aplicación del principio de oportunidad en delitos ambientales bajo el enfoque del principio de responsabilidad ambiental (Propuesta legislativa), Madre de Dios-2022", analiza la legislación, jurisprudencia y teoría sobre cómo se debe modificar el principio de oportunidad en casos de delitos contra el medio ambiente, tomando en cuenta la responsabilidad ambiental.

Esta investigación surge de la urgencia de establecer mecanismos de reparación rápida para el ambiente en Madre de Dios, región que alberga una rica biodiversidad. La rapidez en la intervención tras un delito ambiental garantiza la conservación del ecosistema, cumpliendo con el principio de responsabilidad ambiental y las normas jurídicas que mandatan a los Estados garantizar un ambiente saludable.

El foco principal del estudio es evaluar la necesidad de aplicar el principio de oportunidad en delitos contra el medio ambiente, en línea con el principio de responsabilidad ambiental, específicamente en el Distrito Fiscal de Madre de Dios.

El principio de responsabilidad ambiental es fundamental para la protección de la naturaleza y debe ser obligatorio en la legislación internacional. Por otro lado, el principio de oportunidad puede agilizar la justicia penal, facilitando una rápida reparación al ambiente.

La metodología de la investigación es descriptiva-propositiva. Se emplearon técnicas como entrevistas y análisis de documentos, y se usaron instrumentos como guías de entrevistas y revisiones bibliográficas.

Para respaldar el estudio, se revisaron expedientes de los años 2020 y 2021 de las Fiscalías especializadas en delitos ambientales de Madre de Dios, examinando si se efectuaron reparaciones al ambiente y a las áreas perjudicadas por delitos ecológicos.

## RESUMEN

El presente estudio abordó la problemática del daño ambiental en Perú, enfocándose en el principio de responsabilidad ambiental en el contexto legal peruano. Se cuestionó la eficacia de este principio en procesos penales vinculados con delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales). La investigación se estructura en cuatro capítulos que van desde el planteamiento del problema, el marco teórico, el tipo de investigación hasta el análisis de casos. Se destaca la urgencia de reparar daños ambientales de inmediato, dado que la tardanza podría resultar en daños irreparables. Se concluye que existe una tendencia hacia la inutilización o insuficiencia del principio de responsabilidad ambiental en la práctica legal peruana.

**Palabras clave:** daño ambiental, principio de responsabilidad ambiental, delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales), legislación peruana, eficacia, reparación.

## **ABSTRACT**

This study addresses the issue of environmental damage in Peru, focusing on the principle of environmental responsibility within the Peruvian legal context. It questions the effectiveness of this principle in criminal proceedings related to environmental crimes. The research is structured in four chapters ranging from problem statement, theoretical framework, type of research to case analysis. It emphasizes the urgency of repairing environmental damages immediately, as delay could result in irreversible harm. It concludes that there is a tendency towards the underutilization or insufficiency of the principle of environmental responsibility in Peruvian legal practice.

**Key Words:** environmental damage, principle of environmental responsibility, environmental crimes, Peruvian legislation, effectiveness, repair.

## INTRODUCCIÓN

El daño ecológico puede manifestarse de manera inmediata o a largo plazo en el ambiente, generando desde impactos mínimos hasta catastróficos en los ecosistemas. Estos daños pueden originarse por causas naturales o humanas. Cuando se trata del segundo caso, es esencial intervenir conforme a los principios medioambientales establecidos en la normativa peruana. Por lo tanto, quien cause un daño ambiental debe no sólo repararlo, sino también enfrentar responsabilidades civiles, penales y administrativas.

En cuanto a los delitos contra el medio ambiente, es crucial actuar de forma rápida. Si no se aborda el daño a tiempo, este podría intensificarse y volverse irremediable. Por ello, se considera la opción de implementar el principio de oportunidad en estos casos. Sin embargo, la legislación penal vigente no favorece este mecanismo para finalizar el proceso y remediar eficientemente el daño ambiental.

Esto plantea interrogantes: ¿Se pone en práctica el principio de responsabilidad ambiental en Perú? ¿Se emplea en procesos penales por delitos contra los recursos naturales? Si bien hay registros de individuos y empresas que han causado daños ecológicos en Perú, ¿cuántos de estos incidentes se han gestionado utilizando este principio?

El Estado debe garantizar la efectividad de los principios medioambientales para conservar el ecosistema y asegurar el derecho constitucional a un ambiente sano. Sin embargo, parece haber una tendencia a no aplicar o hacerlo insuficientemente respecto al principio de responsabilidad ambiental. Esta investigación se organiza en cuatro capítulos:

1. **Planteamiento del Problema:** Se examina la problemática central, identificando sus síntomas, causas y proyecciones relacionadas con la aplicación del principio de oportunidad en delitos ambientales. Tras identificar la cuestión, se establece el problema de investigación, sus objetivos, hipótesis y categorías de estudio.

2. **Marco Teórico:** Aquí se revisan antecedentes a diferentes niveles sobre el principio de responsabilidad ambiental, tanto dentro como fuera de Perú. Asimismo, se define el marco conceptual basado en doctrina, normas y otros enfoques para corroborar los objetivos del estudio.
3. **Metodología de Investigación:** Se describe la naturaleza de la investigación, los métodos empleados, el diseño para contrastar hipótesis, la selección de participantes, las técnicas para recolectar datos, entre otros.
4. **Referencias y Anexos:** Se ofrece una lista bibliográfica y se anexan materiales adicionales, como las entrevistas aplicadas a fiscales adjuntos y provinciales de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental de Madre de Dios.

Con esta estructura, se espera abordar integralmente la temática y proponer soluciones basadas en evidencia

# ÍNDICE

AGRADECIMIENTO

PRESENTACIÓN

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....</b>         | <b>1</b>  |
| 1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....                         | 1         |
| 1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....                         | 2         |
| 1.2.1 <i>Problema general</i> .....                        | 2         |
| 1.2.2 <i>Problemas específicos</i> .....                   | 2         |
| 1.3 OBJETIVOS .....  | 2         |
| 1.3.1 <i>Objetivo general</i> .....                        | 2         |
| 1.3.2 <i>Objetivos específicos</i> .....                   | 3         |
| 1.4 VARIABLES.....   | 3         |
| 1.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....                   | 4         |
| 1.6 HIPÓTESIS .....  | 7         |
| 1.6.1 <i>Hipótesis general</i> .....                       | 7         |
| 1.6.2 <i>Hipótesis específicas</i> .....                   | 7         |
| 1.7 JUSTIFICACIÓN .....                                    | 7         |
| <b>CAPITULO II: MARCO TEORICO .....</b>                    | <b>9</b>  |
| 2.1 ANTECEDENTES DE ESTUDIO .....                          | 9         |
| 2.1.1 <i>Antecedente internacional</i> .....               | 9         |
| 2.1.2 <i>Antecedente nacional</i> .....                    | 12        |
| 2.1.3 <i>Antecedente local</i> .....                       | 13        |
| 2.2 MARCO TEÓRICO .....                                    | 14        |
| 2.3 MARCO NORMATIVO.....                                   | 19        |
| 2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....                            | 23        |
| <b>CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b> | <b>24</b> |
| 3.1 TIPO DE ESTUDIO.....                                   | 24        |
| 3.1.1 <i>Método</i> .....                                  | 24        |
| 3.1.2 <i>Tipo</i> .....                                    | 24        |
| 3.1.3 <i>Nivel</i> .....                                   | 24        |

|  |     |
|--|-----|
| <b>3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA</b> .....   | 24  |
| <b>3.2.1 Población</b> .....   | 24  |
| <b>3.2.2 Muestra</b> .....   | 25  |
| <b>3.3 MÉTODOS Y TÉCNICAS</b> .....  | 25  |
| <b>3.3.1 Métodos</b> .....   | 25  |
| <b>3.3.2 Técnicas</b> .....  | 25  |
| <b>3.3.3 Técnicas de análisis de datos</b> .....                               | 26  |
| <b>3.3.4 Material bibliográfico</b> .....                                      | 26  |
| <b>CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b> .....              | 27  |
| <b>FÓRMULA LEGAL</b> .....   | 68  |
| <b>CONCLUSIONES</b> .....  | 70  |
| <b>SUGERENCIAS</b> .....   | 71  |
| <b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....  | 73  |
| <b>ANEXOS</b> .....  | 77  |
| <b>ANEXO 1: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b> .....                | 78  |
| <b>ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA</b> .....                                   | 82  |
| <b>ANEXO 3: INSTRUMENTO</b> .....  | 87  |
| <b>ANEXO 4: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO</b> ..... | 107 |
| <b>ANEXO 5: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO</b> .....                   | 108 |
| <b>ANEXO 6: FICHA DE VALIDACIÓN</b> .....                                      | 110 |
| <b>ANEXO 7: CONSENTIMIENTO INFORMADO</b> .....                                 | 112 |

## **CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1 Descripción del problema**

En los recientes años, el planeta ha experimentado devastadores impactos. Desde incendios forestales y la depredación de reservas naturales hasta años de negligencia, los efectos son palpables en la calidad de vida de sus habitantes. Las decisiones tomadas ahora serán fundamentales para moldear el futuro. Muchas legislaciones, reconociendo esta urgencia, han implementado medidas que buscan restaurar el medio ambiente tanto a corto como a largo plazo.

En la región de Madre de Dios, estos impactos son evidentes. El cambio climático ha introducido temperaturas sin precedentes debido a la deforestación y reducción de la vegetación, que anteriormente actuaban como escudos contra el calentamiento global. Además, la degradación de los bosques ha comprometido la calidad del aire, incrementando los problemas respiratorios en la población. Esto es especialmente preocupante en el contexto actual de la pandemia de Covid-19, donde un ambiente sano es esencial.

Para Estados democráticos y constitucionales, proteger el medio ambiente es un pilar fundamental. La normativa internacional ambiental ha esbozado principios clave, entre los cuales destaca el principio de responsabilidad ambiental. Este exige que cualquier entidad, ya sea individuo o empresa, que cause daño al medio ambiente, asuma la responsabilidad de este perjuicio.

El daño ambiental puede ser ocasionado tanto por fuerzas naturales como por acciones humanas. En el caso de los delitos ambientales, estas acciones tienen consecuencias directas y perjudiciales para el entorno. Aunque la ley peruana detalla conductas que dañan el medio ambiente y exige su reparación, en la práctica existe una gran brecha entre la expectativa legal y la realidad.

De ahí que surjan interrogantes sobre cómo las entidades públicas, especialmente el sistema judicial, están abordando el principio de responsabilidad ambiental. El Ministerio Público, guardián de la legalidad y defensor de los derechos ciudadanos, debe ser observado de cerca para determinar cómo gestiona este principio en sus procedimientos y actuaciones.

En Madre de Dios, los delitos ambientales son alarmantemente frecuentes, evidenciando una multitud de acciones que perjudican al medio ambiente. Las estrategias actuales del Estado peruano para proteger el medio ambiente están resultando insuficientes. Tanto el Código Penal como el Procesal Penal no han alineado adecuadamente sus disposiciones con estándares internacionales que abogan por un ambiente equilibrado. Por ello, es crucial revisar y fortalecer los mecanismos de protección y restauración ante las transgresiones de los infractores ecológicos.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Es necesaria la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

### **1.2.2 Problemas específicos**

**PE1.** ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?

**PE2.** ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana?

**PE3.** ¿En qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) la utilización del principio de responsabilidad ambiental?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar si es necesaria la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por cumplimiento del principio de

responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios en el Distrito Fiscal de Madre de Dios.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

**OE1:** Identificar de qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana.

**OE2:** Analizar de qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana.

**OE3:** Indagar en qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) la utilización del principio de responsabilidad ambiental.

## **1.4 VARIABLES**

Las variables del presente estudio son las siguientes:

### **Variable independiente**

El principio de oportunidad

### **Variable dependiente**

Delitos ambientales

### **Variable independiente**

Principio de responsabilidad ambiental

## 1.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

| VARIABLES                                | DEFINICION<br>CONCEPTUAL   | DEFINICIÓN<br>OPERACIONAL  | DIMENCIO<br>NES  | INDICADO<br>RES   |
|--|--|--|--|---|
| <b>PRINCIPIO DE<br/>OPORTUNIDA<br/>D</b> | <p>Facultad del Ministerio Público de abstenerse de la acción penal por parte que exige entre otros dos supuestos:</p> <p>Falta de necesidad de pena porque el imputado sea castigado asimismo al sufrir las graves consecuencia del delito.</p> <p>Que el dispositivo señale que los ilícitos sean considerados como delitos de bagatela por su insignificancia y no afecten gravemente el interés público.</p> | <p>Facultad del Ministerio Público mediante el cual renuncia a la acción penal en casos en que el imputado cumpla con los presupuestos establecidos por ley y este predispuesto con la reparación del daño a la parte agraviada.</p> | <p>Escasa relevancia de la comisión del delito</p> <p>Abstención de la acción penal</p> <p>Interés público</p> | <p>Cumplimiento de los presupuestos establecidos en la ley</p> <p>Arribar reuniones informales</p> <p>Resarcir a la parte agraviada</p> |
| <b>DELITOS<br/>AMBIENTALE<br/>S</b>      | <p>Son aquellas conductas económicas ilegales que ocasionan o provocan perjuicio,</p>  | <p>Son aquellas actividades económicas ilegales que ocasionan o tienen la posibilidad de</p>   | <p>La contaminación del agua.</p>  | <p>Involucra conductas imputadas a un sujeto activo.</p>  |

|  |  |   |  |   |
|--|--|---|--|---|
|  | <p>variación o mal grave al ambiente, a sus procesos ecológicos o a sus elementos, tales como: la contaminación del agua, la exploración del suelo, la contaminación del aire, la depredación de flora, fauna silvestre, especies forestales maderables y no maderables y otros.</p> | <p>provocar perjuicio, variación o mal grave al ambiente, a sus procesos ecológicos o a sus elementos: agua, suelo, aire, flora y fauna silvestre</p>   | <p>La exploración del suelo.<br/>La contaminación del aire.<br/>La depredación de flora y fauna silvestre.<br/>La depredación de especies forestales maderables y no maderables.</p> | <p>Existen sanciones penales a dichas conductas antijurídicas</p>   |
| <p><b>PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL</b></p> | <p>Es el fundamento que se basa en que el causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su</p>  | <p>Es aquel basado en que el causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabi</p> | <p>la restauración del orden jurídico perturbado”</p>  | <p>Acciones necesarias (restaurar, rehabilitar, reparar) a fin de reponer el estado del ambiente al momento anterior de la conducta vedada,</p> |

|  |   |                               |  |  |
|--|---|-------------------------------|--|--|
|  | <p>restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.”</p> | <p>litación o reparación.</p> |  | <p>Criterios de Aplicación</p> <p>Proporcionalidad entre la aplicación del criterio y el hecho delictivo</p> |
|--|---|-------------------------------|--|--|

## **1.6 Hipótesis**

### **1.6.1 Hipótesis general**

**H<sub>g</sub>**: Es necesaria la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por utilización de principio de responsabilidad ambiental.

### **1.6.2 Hipótesis específicas**

**HE1**. El principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana es concebido como la reparación mediante e inmediata de los daños ambientales a fin de que se pueda cumplir con el resarcimiento real por parte del Estado en favor de un bien jurídico tan amplio como es el ambiente.

**HE2**. El principio de oportunidad en la legislación peruana está concebido como un mecanismo alternativo para la resolución del proceso penal que debería ser aplicado de manera amplia en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) para que el daño sea resarcido de manera más rápida.

**HE3**. Beneficiaría notablemente a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) utilización del principio de responsabilidad ambiental.

## **1.7 Justificación**

La presente investigación podrá ser utilizada en artículos científicos o tesis de pregrado y posgrado, además de evidenciar las falencias actuales para una mejora en el sistema judicial a fin de que los agentes del sistema de justicia puedan utilizar y efectivizar los principios ambientales, en especial el principio de responsabilidad ambiental.

El presente estudio responde a la necesidad de evidenciar el problema socio-jurídico que existe al momento de aplicar el principio de responsabilidad ambiental en los procesos penales de los delitos contra los recursos naturales en el Distrito Fiscal de Madre de Dios con la finalidad de mejorar y remediar la utilización de tan importante principio ambiental, considerando que los

resultados obtenidos permitirán la incorporación de nuevas estrategias en favor del medio ambiente.

En este entender, el beneficio que otorga este proyecto de investigación es el exteriorizar la falta de utilización del principio de responsabilidad ambiental y así poder implementar de mejor manera la utilización de este, además de brindar mayores acotaciones del concepto de este principio, cómo es tratado en las diversas legislaciones y jurisdicciones a nivel internacional, para finalmente realizar mediante las sugerencias una cláusula que permita a los agentes de la justicia cumplir con la utilización de este principio tan primordial.

## **CAPITULO II: MARCO TEORICO**

### **2.1 Antecedentes de estudio**

#### **2.1.1 Antecedente internacional**

**Zapater (2015)**, de la Universidad Politécnica de Valencia, realizó la tesis doctoral intitulada “LA TUTELA JURÍDICA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA NORMATIVA ESPAÑOLA SOBRE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL”. Llegando a las siguientes conclusiones:

“En años recientes, la perspectiva sobre el medio ambiente y su protección legal ha cambiado significativamente. Anteriormente, se le daba una mirada más superficial, pero hoy en día, con la profundización de las ciencias ambientales y la atención de los juristas, sobre todo en el ámbito del Derecho público, se reconoce la complejidad del tema.

No podemos pensar en establecer leyes para salvaguardar el medio ambiente sin considerar la intrincada relación entre sus componentes: desde la diversidad biológica hasta los diferentes tipos de suelos y recursos acuáticos. Estas interconexiones, aunque a veces sean sutiles, son esenciales para entender y proteger nuestro entorno. De este modo, cualquier legislación que busque preservar el medio ambiente necesita tener en cuenta cómo estos recursos naturales evolucionan y cómo su conservación puede coexistir armónicamente con los intereses y el desarrollo de la sociedad.

La constitución establece la base para la protección, restauración y mejora del medio ambiente y sus recursos naturales. La interpretación de este derecho ambiental refleja una dualidad: por un lado, representa el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un entorno sano y, por otro, subraya la responsabilidad colectiva de proteger este bien común contra posibles amenazas.

El medio ambiente no es sólo un recurso, es un derecho y un deber. Todos deben poder beneficiarse de él, pero al mismo tiempo, tienen la responsabilidad de preservarlo. En este escenario, los organismos públicos desempeñan un papel fundamental, encabezados por la Administración. Su misión va más allá de la creación de leyes; implica supervisar su implementación, sancionar las violaciones y promover prácticas sostenibles. Este enfoque holístico sobre la protección del medio ambiente no sólo se centra en prevenir daños, sino también en responsabilizar a quienes causen daño. La idea es clara: "quien contamina, paga". Esto puede traducirse en sanciones, ya sean administrativas o penales, y en la obligación de remediar el daño causado. Es una forma de asegurarnos de que las futuras generaciones hereden un planeta en buen estado y que seamos responsables de nuestros actos".

**Espinosa (2015)**, realizó la investigación: "Derechos humanos y medio ambiente: el papel de los sistemas europeo e interamericano". En la Universidad Carlos III de Madrid, España, llegando a las siguientes conclusiones:

a. "La Integración de Derechos Humanos y Protección Ambiental

A lo largo del tiempo, tanto el derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) como el derecho internacional del medio ambiente (DIMA) han evolucionado y convergido, creando un "enfoque integrado". Esta nueva perspectiva busca abordar la protección del medio ambiente y los derechos humanos considerando los factores comunes y conexiones que ambas áreas comparten. Este enfoque proviene de dos tendencias principales: la inclusión del enfoque basado en derechos en el DIMA y la integración de consideraciones ambientales en el DIDH, ambas originadas en la Cumbre de Estocolmo de 1972.

b. Evolución y Colaboración Interdisciplinaria

La intersección del enfoque de derechos en el DIMA y la perspectiva ecológica en el DIDH se refleja tanto en instrumentos normativos como en trabajos

institucionales. Organizaciones como el PNUMA y el ACNUDH han establecido conexiones y colaboraciones para explorar la relación entre derechos humanos y medio ambiente, lo que refleja una tendencia creciente hacia la integración de estas áreas.

#### c. Protección Ambiental y Derechos de Pueblos Indígenas en el Sistema Interamericano.

En el contexto interamericano, se destaca el énfasis en los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en lo que respecta al derecho a la propiedad, tal como se establece en el artículo 21 de la CADH. Esta disposición ha evolucionado para incluir los derechos territoriales de las comunidades indígenas y su vínculo especial con sus tierras. A través de este reconocimiento, se han establecido medidas judiciales para proteger la integridad cultural, los derechos de propiedad comunal y los derechos de participación basados en este artículo.

#### d. Participación y No Discriminación

El desarrollo de estos derechos en los sistemas regionales ha llevado a una interpretación más amplia del derecho de participación, considerándolo esencial para garantizar el principio de no discriminación. Esta perspectiva recalca la importancia de identificar desigualdades y vulnerabilidades en todos los niveles de decisiones que afecten los derechos humanos, desde la prevención de impactos ambientales hasta el diseño de políticas. El proceso de evaluación de impacto ambiental y la conceptualización de sostenibilidad son cruciales en este contexto, asegurando que se promueva un diálogo inclusivo y evitando la perpetuación de desequilibrios de poder”.

### 2.1.2 Antecedente nacional

**Morales (2018)** presento su trabajo titulado: “La política ambiental y el ecosistema en el Perú, Lima”. En la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Peruana de las Américas, quien arribó a las siguientes principales conclusiones:

a. “Efectividad de las Políticas Ambientales

A través de investigaciones recientes, se ha verificado que la política ambiental en Perú tiene un impacto positivo en la preservación de un ecosistema sano. Es evidente que las leyes y regulaciones ambientales en el país se ven como herramientas esenciales para garantizar la protección y sostenibilidad del medio ambiente.

b. Participación Ciudadana: Un Desafío Pendiente

Aunque la participación activa de la ciudadanía es esencial para el desarrollo sostenible del país y juega un papel crucial en la gestión ambiental, parece haber un desacuerdo en la percepción de su involucramiento. Los resultados indican que muchos peruanos no creen que la sociedad esté involucrada de manera significativa en los procesos de decisión o en la implementación de políticas ambientales.

c. Desafíos Urbanos y Desigualdades

Si bien la Política Nacional del Ambiente tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y proteger los ecosistemas, el crecimiento urbano descontrolado y la falta de planificación presentan desafíos significativos. Con una mayoría de la población viviendo en áreas urbanas en rápida expansión, junto con altos niveles de pobreza, hay preocupaciones evidentes sobre la salud y bienestar de los ciudadanos. Además, como nación pluricultural, no todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades, lo que lleva a desigualdades evidentes.

d. Conservación y Desarrollo Económico: Mano a Mano

Se destaca la idea de que la conservación ambiental no es opuesta al crecimiento económico. De hecho, al fomentar políticas y tecnologías que combinen ambas áreas, Perú puede asegurar un desarrollo sostenible que beneficie tanto a las generaciones presentes como futuras.

Mientras que Perú ha tomado medidas significativas en la dirección correcta con sus políticas ambientales, aún enfrenta desafíos, especialmente en términos de participación ciudadana y desigualdades urbanas. Sin embargo, con una visión integrada que vincule la conservación ambiental con el desarrollo económico, el país tiene el potencial de crear un futuro sostenible y equitativo para todos sus ciudadanos”.

### **2.1.3 Antecedente local**

En la región, la carrera profesional de Derecho, es relativamente nueva, por lo que no se encontraron tesis relacionadas al tema en estudio.

**Pinares, Gabriela y Camarena, Rolando (2020)**, en el artículo de revisión para la Revista Yachay de la Universidad Andina del Cusco titulado: “En búsqueda de la utopía: El principio de responsabilidad ambiental como mitigador del daño ecológico”. Cuyo propósito fue demostrar que la incorporación real del principio de responsabilidad ambiental será un factor determinante para mitigar el daño climático, esto resulta utópico en un país que no ha demostrado una real preocupación por reparar el daño ambiental. Estableciendo de ese modo las siguientes conclusiones:

“Desde hace décadas, el mundo ha reconocido la urgencia de proteger nuestro precioso entorno. Con los años, hemos sido testigos de cómo la humanidad ha causado daño al medio ambiente, lo que ha llevado a una mayor conciencia y al nacimiento de los principios ambientales.

La década de 1970 marcó un punto de inflexión en este aspecto con el desarrollo del Derecho Internacional Ambiental. Esta esfera del derecho introdujo principios jurídicos ambientales específicos que establecen la base para la conservación y protección del medio ambiente.

El entorno no es solo una cuestión de biodiversidad o belleza natural; es el patrimonio de todos los seres humanos. Vivimos gracias a los servicios que nos brinda el ecosistema, y cualquier daño, ya sea natural o causado por el hombre, puede tener consecuencias devastadoras para la vida en la Tierra. De los principios que emergieron, el principio de daño ambiental es especialmente crucial. No solo reconoce el derecho inalienable de todos los seres humanos a un ambiente saludable, sino que también obliga a quienes causan daños ambientales a asumir la responsabilidad de repararlos. Este principio tiene un potencial enorme, pero solo si se incorpora adecuadamente en leyes que sean realmente efectivas en su aplicación.

Si bien la teoría detrás del Derecho Internacional Ambiental es robusta, en la práctica, la aplicación de estos principios puede ser un desafío. Sin embargo, países como España han demostrado que es posible lograr avances significativos en esta área. España ha ido más allá con la introducción de la "garantía financiera obligatoria", que refuerza el principio de "el que contamina paga". Esta garantía es un instrumento poderoso que puede asegurar que los contaminadores sean financieramente responsables de mitigar cualquier daño que causen.

El ambiente es nuestro bien máspreciado y su protección es una responsabilidad colectiva. Si bien hemos hecho progresos significativos en la formulación de principios ambientales y en su incorporación en el marco legal internacional, aún queda mucho por hacer en términos de su efectiva aplicación. Es esencial que las naciones continúen colaborando y fortaleciendo sus leyes ambientales, asegurando un futuro sostenible para las próximas generaciones”.

## **2.2 Marco Teórico**

### **Medio ambiente**

“El medio ambiente, tan integral para la existencia de todas las formas de vida, se ha convertido en una preocupación primordial en los tiempos modernos debido a las amenazas inminentes derivadas de las actividades humanas. Es

un entramado complejo que combina aspectos físicos, biológicos y sociales, lo que lo hace fundamental para nuestro bienestar, salud y supervivencia.

Para entender plenamente la magnitud y la integralidad del medio ambiente, es vital mirar más allá de su definición básica. Como afirmó (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, s.f.), el medio ambiente es un mosaico de componentes vivos y no vivos que coexisten, interactúan y están intrínsecamente conectados. Esto implica que cualquier cambio o perturbación en un componente puede tener efectos en cadena en otros.

Este intercambio constante y las relaciones simbióticas que prevalecen en el medio ambiente natural subrayan la importancia de conservar y proteger cada elemento, ya sea biótico o abiótico. Además, con el rápido avance de la urbanización y el desarrollo tecnológico, surge un nuevo ambiente construido, que a su vez tiene repercusiones en el ambiente natural.

Las ciudades, por ejemplo, pueden verse como ecosistemas en sí mismas. Están compuestas por diversas interacciones entre seres humanos, animales, plantas y estructuras construidas. Sin embargo, a medida que estas ciudades crecen y se expanden, a menudo interfieren y perturban los ecosistemas naturales. Esta expansión sin control y la intrusión en áreas naturales han llevado a numerosos problemas ambientales, desde la contaminación del aire y del agua hasta la pérdida de biodiversidad.

En la definición propuesta por la UNESCO en los años 60, el medio ambiente se percibe como una entidad que conecta lo material con lo sociopolítico. Esta perspectiva arroja luz sobre cómo la interacción humana y las estructuras sociales impactan y, a menudo, definen el estado del ambiente natural. La realidad es que, para comprender plenamente las dinámicas ambientales, es esencial adoptar un enfoque holístico que integre la ciencia, la sociología y la política.

(Hernández, 1996) destaca la complejidad del medio ambiente como un objeto de estudio. Su integración de múltiples disciplinas, desde lo inerte hasta lo biótico y lo comportamental, subraya la importancia de abordar los problemas ambientales desde diversas perspectivas y campos de estudio. Las

soluciones a los desafíos medioambientales no pueden ser unidimensionales; requieren un enfoque interdisciplinario.

En términos más sencillos, el medio ambiente es el espacio vital, la red que conecta todo lo que nos rodea. Pero más que eso, también refleja la interacción constante entre los seres vivos y su entorno. El ecosistema, por otro lado, puede ser percibido como una subsección del medio ambiente, una comunidad específica donde los seres vivos y su entorno interactúan de manera más directa y tangible. La distinción entre los dos términos, aunque sutil, es esencial para entender la complejidad y la profundidad de nuestra relación con el mundo que nos rodea.

Finalmente, es esencial recordar que la salud y el bienestar de los ecosistemas tienen un impacto directo en la calidad de vida de todos los seres vivos. La conservación del medio ambiente no es solo una cuestión de ética o sostenibilidad; es una necesidad para garantizar un futuro saludable y próspero para todas las generaciones venideras”.

### **Delitos contra los recursos naturales**

“Actualmente en el Perú, el ordenamiento jurídico sanciona de manera punitiva a los hechos de manera voluntaria o involuntaria dañan el ambiente a fin de que haya una cultura de prevención y si de ser necesario una sanción que evite futuros hechos similares al evento sancionado. Es así que, de manera paulatina se han insertado un número clausus de delitos que atentan contra el ambiente y sus elementos, observando que se han agravado las penas y la lesividad exigidas a los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales). Tal como es explicado en el portal jurídico en materia ambiental”.

El anhelo de que el respeto por el ambiente no solo quede en políticas públicas ha sido el motor generador de estos cambios, sino que sean realidades fácticas mediante procesos amparados en la legalidad de un cuerpo normativo que reprima las conductas lesivas en contra de los bienes jurídicos ambientales.

### **Delitos contra los recursos naturales en Latinoamérica**

“Dentro del área de Latinoamérica, prevalece la preexistencia de reglas penales insertas en los códigos de la materia, de data más o menos actualizada, conforme el caso, cuya redacción se basa en criterios parecidos a los que predominaron en la redacción de estas reglas particulares del código penal peruano, más que en una concepción actualizada de la ecología y el ambientalismo”.

La regulación legal en América Latina relacionada con delitos medioambientales varía de un país a otro, pero muchos de ellos reflejan similitudes en sus códigos penales y la urgencia de abordar las cuestiones ambientales.

#### **Uruguay**

El Código Penal uruguayo establece sanciones para delitos relacionados con incendios y amenazas a la salud pública, como contaminación del agua y comercialización de sustancias peligrosas.

#### **Chile**

El código chileno tiene medidas contra la difusión no autorizada de organismos o agentes que puedan contaminar o poner en peligro la salud pública o la fauna y flora.

#### **Ecuador**

Ecuador destaca por sus amplias regulaciones en materia medioambiental, protegiendo el suelo, aire y agua contra contaminantes. Además, aborda la salud colectiva y el confort de sus habitantes en su legislación.

#### **Costa Rica**

El enfoque penal de Costa Rica respecto a la protección medioambiental es limitado, pero aborda delitos relacionados con incendios y la contaminación de alimentos y bebidas.

## Colombia

La ley colombiana identifica la contaminación ambiental como un delito con consecuencias para la salud y la naturaleza. La interpretación legal está fuertemente influenciada por la Constitución, que prioriza la protección medioambiental.

## Cuba

El Código Penal Cubano aborda la contaminación ambiental y delitos relacionados, como la contaminación de las aguas y la atmósfera. A pesar de la importancia constitucional del medio ambiente en Cuba, hay áreas en las que la legislación podría ser más extensa.

## México

México presenta una dualidad: una capital altamente contaminada y zonas agrícolas y costeras ricas. A pesar de las enormes consecuencias de la contaminación, la legislación, especialmente en el Distrito Federal, no aborda de manera directa y contundente los delitos medioambientales.

### **Concepto del daño y daño ambiental**

El maestro Bustamante, hace una distinción necesaria entre el daño patrimonial- entendido como aquel perjuicio o merma en un ámbito económico- y el daño moral- comprendido como la repercusión de la virtud del ser humano, *sentimientos, estado físico y todo lo que comprende lo esencial del hombre-*.

Es así, que el jurista argentino Frúgoli, realiza una diferencia donde el daño puede ser comprendido desde la afectación del bien jurídico o por la transgresión del bien jurídico protegido. (Frúgoli, 2011, p.3).

Otro concepto interesante que permite una amplia comprensión del daño, es el que dicta la Corte Interamericana de Derechos Humanos mediante criterios, que la maestra mexicana de la Universidad Nacional Autónoma de México califica como prolíficos dado que comienza al determinar el daño y así

establecer medidas de resarcimiento para cada situación o evento concreto. Es así que desde sus sentencias se define al daño de manera muy explicativa. Estos conceptos permiten entender ampliamente la concepción del *daño*, no solamente desde la afectación o la transgresión del bien jurídico protegido, que detalladamente resulta en el agravio o perjuicios morales, materiales, daños, lesiones o muerte, sino también incluso cuando la afectación es económica o resulta de la acción o inacción que termina por impactar de forma negativa en él o los afectados según sea el caso.

### **2.3 Marco normativo**

#### **Artículos de la Constitución Política de Perú**

##### **“Artículo 67.- Política Ambiental**

El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.”

##### **“Artículo 68.- Conservación de la diversidad biológica y áreas naturales protegidas**

El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.”

##### **“Artículo 69.- Desarrollo de la Amazonía**

El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.”

## Artículos del Código Penal de Perú

### Cuadro Nro. 01

| Artículo   | Delito   |
|--|--|
| <b>DELITOS DE CONTAMINACIÓN</b>                            |  |
| 304  | Contaminación del ambiente   |
| 305  | Formas agravadas   |
| 306  | Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos         |
| 307  | Tráfico ilegal de residuos peligrosos  |
| 307-A  | Delito de minería ilegal   |
| 307-B  | Formas agravadas   |
| 307-C  | Delito de financiamiento de la minería ilegal                                |
| 307-D  | Delito de obstaculización de la fiscalización administrativa                 |
| 307-E  | Inhabilitación   |
| <b>DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES</b>               |  |
| 308  | Tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre                        |
| 308-A  | Tráfico ilegal de especies acuáticas de la flora y fauna silvestre           |
| 308-B  | Extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas                      |
| 308-C  | Depredación de la flora y fauna silvestre                                    |
| 308-D  | Tráfico ilegal de recursos genéticos   |
| 309  | Formas agravadas   |
| 310  | Delitos contra los bosques o formaciones boscosas                            |
| 310-A  | Tráfico ilegal de productos forestales maderables                            |
| 310-B  | Obstrucción de procedimiento   |
| 310-C  | Formas agravadas   |
| 311  | Utilización indebida de tierras agrícolas                                    |
| 312  | Autorización de actividad contraria a los planes o usos previstos por la ley |
| 313  | Alteración del ambiente o paisaje  |
| <b>RESPONSABILIDAD FUNCIONAL E INFORMACIÓN FALSA</b>       |  |
| 314  | Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos   |
| 314-A  | Responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas      |
| 314-B  | Responsabilidad por información falsa contenida en informes                  |
| <b>MEDIDAS CAUTELARES Y EXCLUSIÓN O REDUCCIÓN DE PENAS</b> |  |
| 314-C  | Medidas cautelares   |
| 314-D  | Exclusión o reducción de penas   |

Fuente: Mamani Dávila, Ashley Dhanía (2019), obtenido de:

[https://dar.org.pe/wp-content/uploads/2021/06/Aspectos-generales-de-los-Delitos-Ambientales\\_04.06.21.pdf](https://dar.org.pe/wp-content/uploads/2021/06/Aspectos-generales-de-los-Delitos-Ambientales_04.06.21.pdf)

### DELITOS DE CONTAMINACIÓN

**Artículo 304°.- Contaminación del ambiente**

**Artículo 306°.- Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos**

**Artículo 307°- A .- Minería Ilegal**

### DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES

**Artículo 308°.- Tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre**

**Artículo 308°-A.- Tráfico ilegal de especies acuáticas de la flora y**

**Artículo 310.- Delitos contra los bosques o formaciones boscosas (comúnmente conocida como el delito de tala ilegal)**

**Artículo 310 - A.- Tráfico ilegal de productos forestales maderables**

**Artículo 313.- Alteración del ambiente o paisaje**

**DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES**

**Artículo 314.- Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos**

**Ministerio Público**

“La Fiscalía es una institución encargada de la dirección de la acusación penal, con lo que se garantiza la efectividad de los derechos fundamentales de los ciudadanos y se respeta la separación y equilibrio entre los tres Poderes del Estado. En su misión se encuentra la investigación, la acusación y la defensa de los intereses de la Sociedad.

El Fiscal de la Nación es el representante de la Fiscalía y es el encargado de garantizar el cumplimiento de sus funciones. Se trata de una figura de alto rango que se encuentra a un nivel jerárquico muy elevado, por encima de los fiscales provinciales y distritales.

La Fiscalía de la Nación es una institución clave en el Estado de Derecho. Su función es de gran importancia para la protección de la legalidad y para garantizar el respeto a los derechos humanos. Su trabajo es fundamental para asegurar el buen funcionamiento de la justicia y para que los ciudadanos sientan que están protegidos por el Estado”.

“El Ministerio Público además de ejercer la acción penal pública, también tiene la obligación de velar por los intereses sociales, ejercer la acusación en los

juicios, interponer recursos de casación, ejercer la acción civil y colaborar con el juez en el proceso penal. Asimismo, el Ministerio Público debe velar por el cumplimiento de las leyes, la defensa del orden público y los derechos de los ciudadanos”.

### **Principio de Oportunidad**

“El principio de oportunidad se aplica en el Perú de conformidad con el Código Procesal Penal. Esta figura se encuentra prevista dentro del artículo 97 del Código Procesal Penal, el cual señala que el Ministerio Público puede renunciar a la acción penal en los casos en que el imputado sea un primer delincuente con una participación secundaria en el hecho delictivo, esto es, que su aporte sea insignificante o que haya colaborado con el esclarecimiento de los hechos.

Por otro lado, el principio de oportunidad se aplica cuando el Ministerio Público considere que el caso no es de gran importancia, que el delito no es grave y que el acusado no representa una amenaza para la seguridad social.

En general, el principio de oportunidad se aplica en el Perú con el fin de evitar el encarcelamiento masivo y asegurar el debido proceso a los acusados. Esta figura se ha utilizado con el objetivo de aplicar penas alternativas como la reparación del daño, la realización de trabajo comunitario o el pago de multas adecuadas, entre otras”.

### **El Principio de Oportunidad en el Perú: Legislación y Jurisprudencia**

“El principio de oportunidad es un instrumento jurídico que permite una alternativa al proceso ordinario en el derecho penal. Es un mecanismo de despenalización que otorga al Estado la capacidad de responder a ciertos delitos de una manera más flexible (Jurisprudencia relevante sobre principio de oportunidad, s.f.). El principio de oportunidad se define como la facultad otorgada al Ministerio Público, con el consentimiento de la víctima, para resolver las causas penales sin necesidad de juicio (Modificatoria del artículo 2º del Código Procesal Penal., s.f.). Esta herramienta jurídica se utiliza para

poner fin a los conflictos de forma concisa y evitar procesos judiciales innecesarios (Principio de oportunidad: Código Procesal Penal - IUSLatin.pe)

#### 2.4 Definición de términos

- **Ambiente.** - Se le llama al sector condicionado para la vida, donde se integran recursos naturales, sociales, así como además elementos naturales; como lo es el suelo, el agua y el aire, localizados en un espacio y en un rato específico.
- **Bien jurídico.** - Hablamos de algo, así sea tangible o intangible, considerado importante a un grado que merece una garantía legal de no ser vulnerado por la acción de un tercero.
- **Daño ambiental.** - Es toda variación significativa que, por acción u omisión, haga efectos adversos al ambiente y a sus elementos, perjudique las especies, así como la conservación y equilibrio de los ecosistemas.
- **Delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales)** .- Son cada una de esas ocupaciones económicas ilegales que ocasionan o tienen la posibilidad de provocar perjuicio, variación o mal grave al ambiente, a sus procesos ecológicos o a sus elementos: agua, suelo, aire, flora y fauna silvestre.
- **Distrito fiscal.** - Es la subdivisión territorial, para efectos de la organización judicial de un determinado lugar.
- **Madre de Dios.** - Madre de Dios es un departamento de la República del Perú con capital en la ciudad de Puerto Maldonado, ubicado en el sureste del país, en la Amazonía, limitando al norte con Ucayali y Brasil, al este con Bolivia, al sur con Puno y al oeste con Cusco.
- **Principio de responsabilidad ambiental.** - Principio destinado a la compostura de los recursos naturales y los servicios que prestan en caso de producirse un daño para buscar resarcirlo.
- **Proceso penal.** - Elenco de actuaciones procesales que deben cumplir con ciertas garantías en favor de las partes, dado que se busca castigar el delito.
- **Recursos naturales.** - Bienes que son útiles para cubrir necesidades biológicas, así como el desarrollo de la actividad económica y las solicitudes sociales.

## **CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1 Tipo de estudio**

#### **3.1.1 Método**

El diseño de la investigación es no experimental, en vista de que no se operará ninguna categoría de estudio, limitándose los investigadores al análisis teórico de estas.

#### **3.1.2 Tipo**

El trabajo de investigación está enmarcado dentro de la investigación sustantiva teórica, pues se utilizará la teoría existente para explicar las razones porque se debe utilizar el principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales).

#### **3.1.3 Nivel**

El método de investigación utilizado en el presente trabajo es el descriptivo-propositivo, puesto que está orientado al conocimiento de la realidad y elaborar un proyecto de ley en la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales).

### **3.2 Población y Muestra**

#### **3.2.1 Población**

La población está compuesta por los fiscales provinciales, fiscales adjuntos y personal administrativo de Madre de Dios.

**Cuadro N° 01**

| Descripción                  | Personas |
|------------------------------|----------|
| <b>FISCALES PROVINCIALES</b> | 4        |
| <b>FISCALES ADJUNTOS</b>     | 11       |

|       |    |
|-------|----|
| TOTAL | 15 |
|-------|----|

***Fuente: Elaboración propia***

### 3.2.2 Muestra

La muestra del presente estudio se eligió una igual a la población, la cual estuvo constituida por 4 fiscales provinciales y 4 fiscales adjuntos.

**Cuadro N° 02**

| Descripción                  | Personas |
|------------------------------|----------|
| <b>FISCALES PROVINCIALES</b> | 4        |
| <b>FISCALES ADJUNTOS</b>     | 4        |
| TOTAL                        | <b>8</b> |

***Fuente: Elaboración propia***

### 3.3 Métodos y Técnicas

#### 3.3.1 Métodos

Esta investigación corresponde al tipo estudio de casos, el cual es un método aplicado en la investigación cualitativa de naturaleza social. Consiste en la descripción y análisis de un hecho problemático determinado, lo cual permite comprender, analizar e interpretar el fenómeno social estudiado que puede ser un individuo, una organización, un fenómeno social único. El estudio de casos se caracteriza por ser individual, holístico y analítico. En este método, el investigador cumple el rol de docente, defensor, evaluador, biógrafo e intérprete de los datos que recoge. (Rodríguez G; Gil y García E. (2001).

#### 3.3.2 Técnicas

La técnica de la investigación será a través de la recolección de información mediante entrevistas a los fiscales ambientales y recolección de datos mediante distintas fuentes de información como será el estudio de las carpetas fiscales.

#### **Instrumento:**

Asimismo, los instrumentos que se utilizarán serán la guía de la entrevista semiestructurada para la entrevista, la ficha de recolección de información para el estudio de las carpetas fiscales.

### 3.3.3 Técnicas de análisis de datos

Se utilizará la revisión documentaria como técnica para la recolección de datos. Asimismo, la entrevista semiestructurada a un grupo de expertos servirá como técnica.

**Cuadro N° 03**

| <b>Técnicas</b>   | <b>Instrumentos</b>  | <b>Fuente</b>   |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de entrevista</li> </ul> | Personal de las Fiscalías Especializadas en en Materia Ambiental. |

***Fuente: Elaboración propia***

### 3.3.4 Material bibliográfico.

Libros, revistas, revistas electrónicas, internet y otros.

#### 3.4. Tratamiento de los datos:

##### 3.4.1. Materiales de Procesamiento.

Programas medios y equipos, computadoras, plumones, papel bond, cuaderno de anotes, tóner para impresora, lapicero, lápiz, hojas multicopiados y fotocopiados, etc.

##### 3.4.2. Procedimiento de experimentación

- La administración de las pruebas a la muestra de la investigación
- Procesamiento de la información de los datos recolectados en la encuesta.

##### 3.4.3. Técnicas de recolección de datos

- **Observación:** A lo largo del desarrollo del tema de investigación.
- **Análisis documental:** Seleccionar todos los documentos que sean necesarios en este trabajo de investigación.
- **Fichaje:** Antes y después para dar sustento teórico a la propuesta jurídica.

## CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

| ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES PROVINCIALES<br>NOMBRE DEL ENTREVISTADO: YOVANA CHURATA QUISPE   |  |
|---|--|
| <p><b>1.- ¿Cómo se entiende el derecho ambiental Precautorio?</b></p>   | <p>En el derecho penal ambiental precautorio, incide en la adopción de ciertas medidas a fin de evitar que se produzcan algún tipo de daño al medio ambiente que en muchos casos pueden ser irreversibles.</p>       |
| <p><b>INTERPRETACIÓN</b></p>  |  |
| <p>De lo anterior, se puede decir que la entrevistada señala que el derecho penal ambiental precautorio se refiere a la adopción de medidas preventivas para evitar daños al medio ambiente, ya que muchos de estos daños pueden ser irreversibles. Esto significa que una vez que el daño se ha producido, no hay forma de revertirlo, por lo que es importante prevenir estos daños antes de que ocurran. Esta es una parte importante de la protección del medio ambiente, ya que puede ayudar a evitar la destrucción de los ecosistemas y la contaminación del aire, el agua y el suelo.</p> |  |
| <p><b>2.- ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios?</b></p>  | <p>No se tiene conocimiento de instituciones públicas que realicen una labor precautoria, toda vez que las EFAS no se encuentran bien fortalecidas, tanto en personal profesional e inestabilidad de los mismos.</p> |

### INTERPRETACIÓN

Esta afirmación sugiere que las EFAS (Entidades Fiduciarias de Ahorro y Seguro) no están adecuadamente equipadas para desempeñar una labor de prevención eficaz, ya que carecen de personal profesional suficiente y estable. Esto significa que no hay instituciones públicas que se encarguen de garantizar la seguridad financiera de los ciudadanos, lo cual es una preocupación importante para la economía.

|  |   |
|--|---|
| <b>3.- ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio?</b> | Se entiende al Derecho Ambiental reparatorio como aquellas acciones que se dictan con la finalidad de reparar el medio ambiente que habría sido posibles de afectaciones. |
|--|---|

### INTERPRETACIÓN

El Derecho Ambiental reparatorio se refiere a un conjunto de acciones destinadas a reparar el medio ambiente que ha sido dañado por alguna actividad humana. Estas acciones pueden incluir la restauración y la protección de los recursos naturales, la compensación de los daños causados, la educación y la sensibilización de la población sobre el medio ambiente, la adopción de medidas para prevenir futuros daños, etc. El objetivo principal de estas acciones es restaurar el medio ambiente a su estado original, para que pueda seguir desempeñando su función de sostén de la vida.

|   |  |
|---|--|
| <b>4.- ¿De qué manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?</b> | Algunos delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) establecen como pena accesoria, la prestación de servicios comunitarios, las cuales deberán cumplir los sentenciados y dentro de ellos se establece una reparación in natura, como reforestar ciertas áreas. |
|---|--|

### INTERPRETACIÓN

De lo anterior, se puede decir que la entrevistada señala que este tipo de pena accesoria establecida para los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) busca generar una reparación de los daños causados al medio ambiente, en este caso específicamente mediante la reforestación de ciertas áreas. Esto permite que los sentenciados contribuyan con la conservación del medio ambiente, además de cumplir con su responsabilidad de reparar los daños ocasionados.

|   |  |
|---|--|
| <p><b>5.- ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?</b></p> | <p>El principio de responsabilidad ambiental es entendido como aquella asunción de las consecuencias generadas a raíz de un daño al medio ambiente, pudiendo ser responsabilidad penal, civil, administrativa.</p> |
|---|--|

#### **INTERPRETACIÓN**

De lo anterior, se puede decir que la entrevistada refiere que el principio de responsabilidad ambiental se refiere a la obligación de las personas de responder por cualquier daño que causen al medio ambiente. Esto puede incluir responsabilidad penal, civil o administrativa, dependiendo de la gravedad del daño causado. Esto significa que las personas deben ser conscientes de sus acciones y tomar las medidas necesarias para evitar daños al medio ambiente. Esto también ayuda a promover la protección del medio ambiente y a garantizar que las personas sean responsables de sus acciones.

|   |  |
|---|--|
| <p><b>6.- ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana?</b></p> | <p>El principio de oportunidad se aplica a los delitos de menor gravedad y como mecanismo de salida alternativa y como mecanismo de reductor de la carga procesal.</p> |
|---|--|

#### **INTERPRETACIÓN**

El principio de responsabilidad ambiental se refiere a la obligación de las personas de responder por cualquier daño que causen al medio ambiente. Esto puede incluir responsabilidad penal, civil o administrativa, dependiendo de la gravedad del daño causado. Esto significa que las personas deben ser conscientes de sus acciones y tomar las medidas necesarias para evitar daños al medio ambiente. Esto también ayuda a promover la protección del medio ambiente y a garantizar que las personas sean responsables de sus acciones.

**7.- ¿En qué delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?**

Considero que en algunos casos en los que el grado de afectación sea leve o mínima. Cabe precisar que también sería adecuado establecer rangos de daños para verificar que casos sean vistos dentro del ámbito administrativo y que casos dentro del ámbito penal.

#### INTERPRETACIÓN

Este comentario se refiere a la necesidad de establecer una clasificación de los daños causados por una determinada acción. Esto permitiría determinar qué casos deben ser tratados desde el ámbito administrativo y cuáles deben ser tratados desde el ámbito penal. Esto es importante para asegurar que los casos con un grado de afectación leve o mínima sean tratados de forma adecuada, sin necesidad de recurrir al ámbito penal.

**8.- ¿En qué medida beneficiaria a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por la utilización del principio de responsabilidad ambiental?**

El beneficio en la naturaleza se podría verificar con una distribución del pago con concepto de Principio de Oportunidad hacia la entidad pública que realice la restauración del área afectada.

#### INTERPRETACIÓN

El comentario es que el principio de oportunidad es una forma de recompensar a la entidad pública que realice la restauración de un área afectada, ya que el beneficio para la naturaleza es un resultado tangible que se puede verificar. Esto ayudaría a incentivar a la entidad pública a realizar un trabajo de restauración de calidad, lo que a su vez contribuiría a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

|   |  |
|---|--|
| <p><b>9.- ¿Cuáles son sus precepciones de la utilización del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?</b></p> | <p>En los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) su utilización es mínima o casi nula, en tanto los delitos comunes se aplica básicamente por un tema de descarga procesal.</p> |
|---|--|

#### INTERPRETACIÓN

Esta frase indica que la utilización de la ley en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) es muy limitada, mientras que los delitos comunes reciben una mayor utilización de la ley. Esto se debe principalmente a que la mayoría de los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) no reciben la misma atención que los delitos comunes, lo que significa que los delincuentes no tienen la misma cantidad de descargos procesales. Esto significa que los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) no reciben la misma cantidad de atención y castigo que los delitos comunes.

|   |  |
|---|--|
| <p><b>10.- ¿Es necesaria la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?</b></p> | <p>El principio de Responsabilidad ambiental tiene distintas áreas de reproche ante las consecuencias generadas por daño ambiental, siendo estas responsabilidades civil, penal y administrativo. Al respecto dentro del ámbito penal considero que no es necesario la utilización del Principio de Oportunidad.</p> |
|---|--|

#### INTERPRETACIÓN

El principio de Responsabilidad Ambiental es un concepto que abarca la responsabilidad que tienen los individuos y las organizaciones de actuar de manera responsable con el medio ambiente. Esta responsabilidad se extiende a tres áreas principales: responsabilidad civil, penal y administrativa. En el ámbito penal, el autor considera que el Principio de Oportunidad no es necesario para aplicar la Responsabilidad Ambiental, ya que el castigo por el daño ambiental debe ser proporcional al delito cometido. Esto se debe a que el Principio de Oportunidad se refiere a la posibilidad de aplicar una sanción menor a la establecida por la ley, y no es necesario para el cumplimiento de la Responsabilidad Ambiental.

## ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES PROVINCIALES

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: VICTOR ANDRES BURGA VILLA

|   |   |
|---|---|
| 1.- ¿Cómo se entiende el derecho ambiental Precautorio? | Aquella fase previa al ámbito jurisdiccional o investigación por causa de daño ambiental. |
|---|---|

### INTERPRETACIÓN

Esta frase se refiere a la etapa previa a un proceso legal o una investigación relacionada con un daño ambiental. Esta etapa puede incluir el análisis de la situación, la recopilación de pruebas y la búsqueda de soluciones alternativas para abordar el problema sin recurrir a la acción legal. Esta etapa es importante para garantizar que los problemas ambientales se aborden de manera eficaz y que los recursos se utilicen de manera responsable.

|  |  |
|--|--|
| 2.- ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios? | En teoría se encuentran establecidos, pero no adecuan un filtro optimo a fin de ejecutar dicha acción. |
|--|--|

### INTERPRETACIÓN

Esta frase se refiere a una situación en la que hay ciertos parámetros establecidos, pero no son los adecuados para lograr un resultado óptimo. Esto significa que, aunque se han establecido los parámetros, no son los mejores para lograr el objetivo deseado. Por lo tanto, se necesita un filtro adicional para lograr un mejor resultado.

|   |   |
|---|---|
| 3.- ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio? | También denominado "Preventivo", como aquel previo al daño ambiental en cualquiera de sus formas. |
|---|---|

### INTERPRETACIÓN

Este comentario se refiere a una medida de prevención para evitar el daño ambiental. Esta medida es importante para evitar el deterioro de los ecosistemas y los recursos naturales, y para mantener un equilibrio saludable entre la naturaleza y el medio ambiente. Esta medida es una

|   |   |
|---|---|
| <p>forma de proteger el medio ambiente y los recursos naturales, y de prevenir la contaminación y el daño ambiental.</p>  |   |
| <p>4.- ¿De qué manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?</p>   | <p>Conforme a lo establecido por la normativa vigente en su ámbito administrativo y penal, siempre pecuniario</p> |
| <p><b>INTERPRETACIÓN</b></p>  |   |
| <p>Esta frase se refiere a los procedimientos establecidos por la ley para el ámbito administrativo y penal, que establecen que los castigos o sanciones deben ser siempre pecuniarios. Esto significa que el castigo no puede ser una pena de prisión, sino una multa o una indemnización monetaria.</p>   |   |
| <p>5.- ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?</p>  | <p>Hay múltiples opiniones al respecto, pero nuestra legislación la divide en Administrativo-Penal.</p>           |
| <p><b>INTERPRETACIÓN</b></p>  |   |
| <p>Esta frase sugiere que existen muchas opiniones sobre un tema en particular, pero la legislación oficial lo divide en dos categorías: administrativa y penal. Esto significa que hay ciertas acciones que se consideran administrativas y otras que se consideran penales, y se debe seguir la legislación para determinar cómo se debe tratar cada situación.</p> |   |
| <p>6.- ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana?</p>  | <p>Es un principio de simplificación procesal, a fin de evitar un proceso común.</p>                              |
| <p><b>INTERPRETACIÓN</b></p>  |   |
| <p>Este principio se refiere a la reducción de los trámites requeridos para llevar a cabo un proceso legal. Se trata de una forma de simplificar el proceso para evitar la complejidad y los costos involucrados en un proceso común. Esto permite a las partes involucradas ahorrar tiempo y dinero, lo que resulta en una solución más eficiente.</p>               |   |

|   |   |
|---|---|
| 7.- ¿En qué delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?   | Con una evaluación de cada caso en concreto y acorde a las regulaciones del principio de oportunidad. |
| <b>INTERPRETACIÓN</b>   |   |
| Esta frase sugiere que se debe evaluar cada caso individualmente de acuerdo con las reglas establecidas por el principio de oportunidad. Esto significa que se deben considerar todos los factores relevantes para determinar si una persona debe ser procesada o no, en lugar de aplicar una solución estándar para todos los casos. Esto permite que se tome una decisión justa y equitativa para cada situación.                 |   |
| 8.- ¿En qué medida beneficiaria a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por la utilización del principio de responsabilidad ambiental?   | Mas que una pena, debería ser una afectación económica que alcance, bienes muebles e inmuebles.       |
| <b>INTERPRETACIÓN</b>   |   |
| Esta frase sugiere que la persona debería tener una afectación económica que alcance bienes muebles e inmuebles, en lugar de sentir pena. Esto significa que la persona debería tener la capacidad financiera para adquirir bienes materiales, como propiedades y otros bienes de valor, en lugar de lamentar algo. Esto sugiere que la persona debería tener una buena situación financiera para poder adquirir bienes materiales. |   |
| 9.- ¿Cuáles son sus precepciones de la utilización del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?   | Ninguna.  |
| <b>INTERPRETACIÓN</b>   |   |

De lo anterior, se puede decir que el entrevistada no refiere hacer sus percepciones sobre la utilización del principio oportunidad en el distrito Fiscal de Madre de Dios.

|   |  |
|---|--|
| 10.- ¿Es necesaria la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios? | Una evaluación, con todos los actores con el fin de crear una ley con facilidad de apreciar, pero con esa fuerza que evita que el ciudadano se involucre fácilmente en las redes de estos delitos. |
|---|--|

#### **INTERPRETACIÓN**

Esta frase se refiere a la creación de una ley que sea fácil de entender para el ciudadano, pero que tenga suficiente fuerza para evitar que el ciudadano se involucre en actividades delictivas. Esta ley debe ser evaluada por todos los interesados para asegurar que se cumpla su objetivo.

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES PROVINCIALES**

**NOMBRE DEL ENTREVISTADO: ESTHER DAZA VERA**

|   |   |
|---|---|
| 1.- ¿Cómo se entiende el derecho ambiental Precautorio? | Como principio precautorio se entiende que cuando exista peligro de daño grave, la falta de certeza absoluta no debe ser una razón para no adoptar una medida eficaz o efectiva para evitar la degradación ambiental. |
|---|---|

**INTERPRETACIÓN**

Este comentario refleja el principio precautorio, un principio fundamental de la legislación ambiental moderna que se ha convertido en la base de muchas leyes ambientales. Establece que, cuando se trata de proteger el medio ambiente, la incertidumbre científica no debe ser una razón para no adoptar medidas para evitar la degradación del medio ambiente, especialmente si existe el riesgo de un daño grave para el mismo. El principio precautorio está destinado a garantizar una protección adecuada para el medio ambiente sin esperar a que se demuestre una relación causal con la incertidumbre científica. Por lo tanto, el comentario señala la importancia de adoptar medidas de protección del medio ambiente, incluso sin una certeza absoluta sobre los daños que puedan ocasionarse.

|  |   |
|--|---|
| 2.- ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios? | Ninguna, ya que, si se procede por esta medida cumplimiento de la labor de persecución penal, serian posibles de denuncia por abuso de autoridad. |
|--|---|

**INTERPRETACIÓN**

El comentario del experto refiere a la posibilidad de que los responsables de llevar a cabo la persecución penal sean denunciados por abuso de autoridad si se toma una determinada medida. Esto indica que el experto advierte sobre los riesgos de tomar una medida que pueda violar los

derechos de los individuos y, por lo tanto, llevar a una denuncia por abuso de autoridad. Esto sugiere que el experto cree que los responsables de la persecución penal deben actuar con prudencia para evitar cualquier acción que pueda ser considerada incorrecta o inadecuada. Esto demuestra que el experto está preocupado por el respeto de los derechos de los individuos y su seguridad durante el proceso de persecución penal.

|   |  |
|---|--|
| 3.- ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio? | Consiste de manera breve en reparar el daño causado al ambiente, sea con una indemnización, restauración del daño, con el fin de restablecer a su estado anterior el ambiente. |
|---|--|

#### **INTERPRETACIÓN**

Este comentario ofrecido por el experto es una visión interesante sobre la necesidad de restablecer el equilibrio ambiental. Esto sugiere que las empresas y gobiernos deben ser responsables de los daños ocasionados al medio ambiente y hacer todo lo posible para repararlos. Esto incluye la indemnización de los daños causados, así como la restauración del ambiente a su estado anterior. Esta es una forma de garantizar que los daños ambientales sean minimizados en el futuro. Además, esto ayuda a preservar los recursos naturales y a mantener un equilibrio saludable en el medio ambiente. Por lo tanto, es importante que las empresas y los gobiernos sean conscientes de la responsabilidad de respetar el medio ambiente y se esfuercen por reparar los daños causados.

|  |   |
|--|---|
| 4.- ¿De qué manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios? | El Ministerio Público conforme a la respuesta anterior es difícil conseguir esa reparación, lo que es el resarcimiento económico, cuyo monto no se utiliza en su real reparación del ambiente dañado. |
|--|---|

#### **INTERPRETACIÓN**

Este comentario plantea que el Ministerio Público considera que es difícil conseguir la reparación del ambiente dañado a través de un resarcimiento económico. Esto se debe a que el monto del resarcimiento no se destina a la real reparación del ambiente dañado. Esto significa que el resarcimiento económico no es suficiente para lograr la reparación del ambiente dañado, lo que sugiere que se requiere un esfuerzo adicional para asegurar que el ambiente se repare de manera adecuada. Esto se debe a que el daño ambiental es una cuestión compleja que requiere una acción sinérgica entre el gobierno y la población para lograr resultados positivos a largo plazo.

|   |   |
|---|---|
| 5.- ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana? | Se entiende como el remedio o resarcimiento económico del daño causado es decir el causante del daño o degradación del ambiente está obligado a indemnizar el daño por medio de una restauración, rehabilitación del daño ocasionado. |
|---|---|

### INTERPRETACIÓN

Este comentario de un experto se refiere a la responsabilidad medioambiental, que es la obligación que tienen las personas, entidades o empresas, de reparar los daños causados al medio ambiente. El experto explica que el responsable de los daños medioambientales es obligado a pagar una indemnización por los daños ocasionados, mediante la restauración, rehabilitación o reparación de los mismos. Esto demuestra que existe una gran responsabilidad sobre las personas, entidades o empresas, para preservar el medio ambiente y evitar los daños que puedan ocasionar. Además, esto muestra que hay una gran preocupación por la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

|   |   |
|---|---|
| 6.- ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana? | Se aplican en los delitos que no afectan gravemente el interés público y que cuando el extremo mínimo de la pena sea superior a los 2 años. |
|---|---|

### INTERPRETACIÓN

El principio de oportunidad es una figura legal en la legislación peruana que se aplica a los delitos que no afectan gravemente el interés público. Esto significa que aquellos casos que no tengan una influencia sustancial en la sociedad, y en los cuales la pena mínima sea mayor a dos años, pueden ser sujetos a esta figura legal. En estos casos, el Ministerio Público puede optar por desestimar el proceso y no continuar con el juicio penal, en lugar de imponer la pena. Esto le permite a la justicia peruana tener una mayor flexibilidad en la utilización de la ley, y le da a los ciudadanos una oportunidad de evitar la imposición de penas por delitos menores.

7.- ¿En qué delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

La norma penal refiere en el artículo 2 del código procesal penal, numeral 8 su delito de mineral ilegal, que personalmente discrepo por ser contradictorio al ser un delito que en su extremo mínimo se la pena es superior a 4 años, y es un delito pluriofensivo que causa daño grave al ambiente.

### INTERPRETACIÓN

El comentario del experto se refiere a las llamadas penas alternativas, que son una forma de castigo para delitos que no afectan gravemente el interés público. Estas penas se aplican en lugar de la pena de prisión, y suelen implicar una gran cantidad de trabajo comunitario, asesoramiento, servicios sociales, etc. Esto permite al delincuente evitar la cárcel, siempre y cuando el extremo mínimo de la pena sea superior a los 2 años.

La utilización de penas alternativas puede ser una forma eficaz de prevenir la reincidencia, proporcionando al delincuente la oportunidad de rehabilitarse y reintegrarse a la sociedad. Esto puede ayudar a reducir el número de delitos cometidos, y al mismo tiempo, disminuir el número de personas en prisión. Estas penas alternativas también pueden ayudar a

mejorar la vida de los delincuentes, al permitirles trabajar y contribuir a la sociedad, lo que los ayuda a desarrollar habilidades y un sentido de responsabilidad.

En resumen, el comentario del experto sugiere que las penas alternativas pueden ser una buena opción para los delitos que no afectan gravemente el interés público, siempre y cuando el extremo mínimo de la pena sea superior a los 2 años. Esto puede ser beneficioso para los delincuentes, así como para la sociedad en general, y puede ayudar a prevenir la reincidencia y mejorar la vida de los imputados.

8.- ¿En qué medida beneficiaria a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por la utilización del principio de responsabilidad ambiental?

Ninguna

#### INTERPRETACIÓN

De lo anterior, se puede decir que el entrevistada no refiere en qué medida beneficiaria a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por la utilización del principio de responsabilidad ambiental.

9.- ¿Cuáles son sus precepciones de la utilización del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

En cuanto a delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) crea impunidad.

#### INTERPRETACIÓN

Este comentario refleja la preocupación sobre el hecho de que los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) a menudo son tratados con poca severidad por la justicia. A pesar de que cada vez más se están

tomando medidas para abordar la contaminación y los problemas ambientales, la impunidad aún existe en muchos casos. Esto se debe a que los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) pueden ser muy difíciles de probar y de castigar debido a su complejidad. Por ejemplo, muchos contaminantes no se pueden ver a simple vista, lo que hace que sea difícil determinar si una empresa ha cometido un delito ambiental. Esta falta de castigo a menudo lleva a que los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) sigan siendo cometidos con impunidad. Para reducir la impunidad y abordar los problemas ambientales, es importante que los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) sean tratados con la misma severidad que otros delitos.

10.- ¿Es necesaria la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

No es necesaria ni efectiva, menos reparatoria del daño que se causa al ambiente.

#### **INTERPRETACIÓN**

Este comentario argumentado e interpretado es una crítica a alguna medida, acción o política tomada para intentar resolver un problema ambiental. El experto está afirmando que la medida no es eficaz ni necesaria para resolver el problema, sino que, de hecho, puede causar daño adicional al ambiente. Esto sugiere que la solución propuesta no es la mejor alternativa para abordar el problema, por lo que se recomienda una solución más eficaz que no provoque más daño al medio ambiente.

## ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES PROVINCIALES

**NOMBRE DEL ENTREVISTADO: CARLOS ALBERTO CHIRRE RAMIREZ**

|  |  |
|--|--|
| <p>1.- ¿Cómo se entiende el derecho ambiental Precautorio?</p> | <p>Viene a ser aquel principio establecido en la ley general del ambiente que establece ante un daño grave o irreparable del cual no se tienen una certeza científica absoluta el poder adoptar medidas en favor del ambiente.</p> |
|--|--|

### INTERPRETACIÓN

El comentario refiere a un principio de la ley general del ambiente que establece la adopción de medidas proambientales aun cuando no se cuente con una certeza científica absoluta. Esto se debe a que, en caso de un daño irreparable al ambiente, resulta necesario tomar medidas preventivas para evitar mayores consecuencias. Esto refleja la necesidad de actuar con responsabilidad y prevenir posibles daños al medioambiente, sin esperar a que sean demasiado graves para ser reparados. Por lo tanto, el principio refleja la importancia de tomar medidas preventivas aún sin un conocimiento científico absoluto, en beneficio del ambiente.

|   |   |
|---|---|
| <p>2.- ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios?</p> | <p>Desde mis inicios en el FEMA-MDD el 16/01/21 no tengo conocimiento de algún EFA (Entidad de Fiscalización Ambiental) realice dichas labores.</p> |
|---|---|

### INTERPRETACIÓN

Este comentario indica que el experto no tiene conocimiento de ninguna Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) que lleve a cabo labores desde que inició sus actividades en el FEMA-MDD el 16 de enero de 2021. Esto refleja que, a pesar de que el FEMA-MDD es una entidad que se dedica a velar por la protección del medio ambiente, no se han llevado a cabo labores de fiscalización ambiental por parte de otras entidades desde esa fecha. Esto puede deberse a numerosos factores, como la falta de recursos

financieros o la falta de personal cualificado. Esto puede ser una preocupación para la comunidad, ya que la fiscalización ambiental es necesaria para garantizar que se cumplan los estándares medioambientales establecidos.

|   |   |
|---|---|
| 3.- ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio? | Es el que busca el restablecimiento a su situación anterior de producido el hecho, conforme lo contempla el artículo 147 de la ley 28611. |
|---|---|

### INTERPRETACIÓN

El comentario realizado por el experto se refiere al principio de restitución de la ley 28611, el cual establece que una persona lesionada por un hecho ilícito debe ser restituida a su situación anterior a la producción de dicho hecho. Esto significa que el lesionado debe recibir una compensación monetaria para reparar el daño sufrido, ya sea en forma de indemnización o de reparación de los bienes dañados. Esto puede incluir deudas, costos de reparación, costos médicos, pérdidas laborales, etc. Esta ley también permite que el daño se compense por medio de otros medios, como la entrega de bienes o la realización de una labor específica. Esto ayuda a garantizar que los ofendidos reciban una compensación justa por los daños que sufrieron.

|  |   |
|--|---|
| 4.- ¿De qué manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios? | Conforme al artículo 92 y 93 del Código Penal el Ministerio Público busca la reparación civil en dinero o restitución del bien siempre que no haya cesado la legitimidad del actor civil. |
|--|---|

### INTERPRETACIÓN

Este comentario realizado por un experto se refiere a los dos artículos del Código Penal que regulan la reparación civil por los daños ocasionados por un delito. El Artículo 92 establece que el Ministerio Público puede solicitar la reparación civil en dinero o restitución del bien, mientras que el Artículo 93 se refiere a la legitimidad del actor civil para solicitar la reparación. Estos

artículos muestran que el Ministerio Público busca la reparación civil en dinero o restitución del bien siempre que el actor civil siga siendo legítimo. Esto significa que, si el actor ha perdido su legitimidad, el Ministerio Público no puede solicitar la reparación. Por lo tanto, el experto está de acuerdo con la interpretación de los artículos y señala que el Ministerio Público busca la reparación civil siempre que no haya cesado la legitimidad del actor civil.

|   |   |
|---|---|
| 5.- ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana? | Señala que la persona natural o jurídica debe y está obligado a restaurar, reparar o pagar los daños que ha causado, establecido bajo la dogmática "El que contamina paga". |
|---|---|

#### **INTERPRETACIÓN**

El comentario realizado por el experto hace referencia a la regla de derecho conocida como dogmática "El que contamina paga", que establece que aquel que causa daños al ambiente, sean estos provocados por una actividad humana o por un desastre natural, debe asumir la responsabilidad de restituir los daños ocasionados. Esto implica que la persona natural o jurídica responsable deberá restaurar, reparar o pagar los daños que haya causado, entendiéndose esto como una manera de contribuir a la preservación del medio ambiente, evitando la destrucción de los recursos naturales.

En pocas palabras, la dogmática "El que contamina paga" es un principio de responsabilidad que busca establecer un equilibrio entre la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales a través de sanciones económicas, con el fin de prevenir la destrucción ambiental.

|   |  |
|---|--|
| 6.- ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana? | Esta se aplica a delitos que no superen los 4 años con penas innecesarias. |
|---|--|

#### **INTERPRETACIÓN**

El principio de oportunidad es una figura jurídica regulada en el Código Penal peruano, y se aplica para aquellos delitos que no superen los 4 años de prisión. Esto significa que para aquellos delitos que superan los 4 años de prisión, el principio de oportunidad no se aplicará.

Se entiende por principio de oportunidad la posibilidad de archivar o suspender el proceso penal sin la imposición de una sentencia. Esto se realiza cuando el juzgador considera que la imposición de una pena no sería necesaria, ya sea por la falta de peligrosidad del delito cometido, la existencia de causales de atenuación, la inexistencia de condiciones personales favorables para la ejecución de la pena o cualquier otro factor.

Por lo tanto, el principio de oportunidad se aplica a delitos con penas innecesarias, es decir, aquellos delitos con penas que no serían necesarias para lograr el fin de la justicia penal. El principio de oportunidad permite que el Juez tenga la libertad de evaluar la situación de cada caso particular y tomar una decisión basada en los principios de justicia y equidad.

7.- ¿En qué delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

La norma (Art. 2º inc. 8 del CPP) señala que a todos exigiendo un requisito al imputado debe comunicar la suspensión de sus actividades al OEFA.

#### **INTERPRETACIÓN**

Este comentario refiere al Artículo 2º inciso 8 del Código Procesal Penal en el Perú, el cual establece que todos los imputados deben comunicar la suspensión de sus actividades al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Esta norma se aplica para todos los imputados, lo que significa que la suspensión de actividades se debe comunicar a OEFA, independientemente de si la persona está acusada o no. Esta norma es importante para garantizar que la actividad del imputado sea vigilada y controlada para evitar que se cometan delitos ambientales (delitos contra

los recursos naturales). Esto ayuda a proteger el medio ambiente, que es un recurso vital para el desarrollo sostenible. Por lo tanto, el experto está en lo correcto al señalar que la norma exige que los imputados comuniquen la suspensión de sus actividades al OEFA.

8.- ¿En qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por la utilización del principio de responsabilidad ambiental?

El beneficio sería en apariencia documental ya que en la realidad el sujeto activo continúa con la degradación en busca del oro.

### INTERPRETACIÓN

El comentario se refiere a la minería ilegal de oro. Está señalando que, aunque existan beneficios documentales para los gobiernos involucrados, como el aumento de la recaudación de impuestos, la realidad es que el sujeto activo (los mineros ilegales) continúan con la degradación ambiental en busca de oro. Esto muestra que los gobiernos no están haciendo suficiente para detener los daños que esta actividad conlleva. El experto señala que es necesario hacer un esfuerzo más sostenible para reducir la degradación ambiental, para que los beneficios documentales de la minería ilegal de oro sean realmente significativos.

9.- ¿Cuáles son sus precepciones de la utilización del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Atenuando si estos delitos no fueran de tendencia muy activa sería factible su aplicación, pero dada la política ambiental y el impacto generado, el otro uso es pertinente.

### INTERPRETACIÓN

El principio de oportunidad es una herramienta procesal proporcionada por la justicia penal para determinar si un caso debe ser procesado o no. En el Distrito Fiscal de Madre de Dios, el experto sugiere que la utilización de este principio debe evaluarse dependiendo de la situación particular del caso, es

decir, si los delitos no son de tendencia muy activa, entonces podría ser factible aplicar el principio de oportunidad. Sin embargo, también señala que dada la política ambiental y el impacto generado, una utilización más rigurosa del principio de oportunidad podría ser pertinente. En otras palabras, en los casos donde la actividad delictiva tiene un impacto negativo significativo en el medio ambiente, el principio de oportunidad debe ser aplicado de manera más estricta para asegurar la protección del medio ambiente.

|   |   |
|---|---|
| 10.- ¿Es necesaria la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios? | No es necesario, ya que es prerrogativa del Fiscal aplicarlo, el cumplimiento de las responsabilidades también se genera con la emisión a la sentencia correspondiente. |
|---|---|

#### **INTERPRETACIÓN**

El comentario realizado por el experto sugiere que, si los delitos no tuvieran una tendencia muy activa, sería factible aplicar una política que no tuviera un gran impacto ambiental. Esto implica que, en la actualidad, la situación de los delitos es demasiado grave para adoptar una política de bajo impacto ambiental. Además, el experto sugiere que, dado el impacto ambiental, otro uso de la política es necesario. Esto sugiere que, para abordar el problema de los delitos, es necesario adoptar un enfoque más estricto y un uso más estricto de las políticas ambientales. En resumen, el comentario del experto plantea que, dada la situación actual de los delitos, una política con bajo impacto ambiental no es la opción más apropiada, sino que un enfoque más estricto es necesario.

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES PROVINCIALES**

**NOMBRE DEL ENTREVISTADO: EDWIN TOCRA HUAMANI**

|   |  |
|---|--|
| 1.- ¿Cómo se entiende el derecho ambiental Precautorio? | Se entiende como un principio que rige en el Derecho Ambiental, principio que establece la necesidad de anticiparse al daño ambiental. |
|---|--|

**INTERPRETACIÓN**

El principio precautorio es un concepto fundamental dentro del Derecho Ambiental. Establece que en caso de incertidumbre sobre los efectos negativos de una actividad o producto sobre el medio ambiente, la acción debe tomarse para prevenir el posible daño ambiental antes de que se produzca. Esto significa que las autoridades deberían adoptar medidas preventivas, incluso si los resultados de una evaluación de riesgos no son concluyentes. El principio precautorio es una forma de garantizar la protección del medio ambiente y de la salud humana, y es una forma de minimizar el impacto de la actividad humana sobre el medio ambiente.

|  |  |
|--|--|
| 2.- ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios? | Es muy escasa o mínima, podría decirse que lo aplica la FEMA y PNP a través de las interdicciones. |
|--|--|

**INTERPRETACIÓN**

Este comentario refleja la idea de que la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios es bastante insuficiente. Esto se debe a que el experto indica que solo la FEMA y PNP aplican interdicciones como forma de prevención. Esto indica una falta de recursos, esfuerzos o conciencia de parte de los gobiernos locales para prevenir problemas de salud, seguridad y desarrollo en la región. Esto también puede indicar una falta de inversión en el desarrollo de infraestructura y los recursos necesarios para garantizar una mayor seguridad y una mejor calidad de vida en la región.

|   |  |
|---|--|
| 3.- ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio?   | La necesidad de vivir en un ambiente sano y equilibrado motiva el hecho de que la reparación de los daños ambientales este regulado por normas de carácter administrativo y penal. |
| <b>INTERPRETACIÓN</b>   |  |
| El comentario destaca la importancia de la reparación de los daños ambientales, comprendida como un derecho ambiental reparatorio. Esto significa que, cuando se produce un daño al medio ambiente, se debe buscar la manera de repararlo y restaurarlo a su estado original. Esto es regulado por normas de carácter administrativo y penal, de forma que los responsables de tales daños deben ser responsables y asumir el coste económico y espiritual necesario para reparar el daño. Estas normas buscan garantizar que el medio ambiente se mantenga saludable y equilibrado, para beneficio de toda la comunidad.   |  |
| 4.- ¿De qué manera el Ministerio Publico busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?  | Específicamente buscando reparaciones civiles en todos los procesos penales acorde al daño o impacto ambiental.  |
| <b>INTERPRETACIÓN</b>   |  |
| El Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios al solicitar reparaciones civiles en los procesos penales relacionados con el daño o impacto ambiental. Esto se debe a que, en muchos casos, el delito ambiental no es solo la destrucción de un recurso natural, sino también el daño que se le ha causado a la población y el medio ambiente. Por lo tanto, el Ministerio Público busca garantizar que los responsables de los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) sean responsables de las reparaciones civiles para restituir el |  |

ambiente al estado original antes del daño causado. Esto ayudará a prevenir que los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) se repitan y ayudará a proteger el medio ambiente y la población de los efectos dañinos de la contaminación.

|   |  |
|---|--|
| 5.- ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana? | Toda actividad humana requiere contar con un plan de previsión a efectos de evitar daños en el ambiente o repararlos en caso se produzcan. |
|---|--|

### INTERPRETACIÓN

Este comentario del experto demuestra que el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana se refiere a la necesidad de prever los efectos negativos que puedan ser causados por las actividades humanas sobre el medio ambiente, así como también establecer medidas para atenuar o incluso reparar los daños causados. Esto se debe a que todas las actividades humanas tienen un cierto impacto en el medio ambiente, por lo que es necesario preverlas para evitar mayores problemas en el futuro. El principio de responsabilidad ambiental se basa en la idea de que las personas, las empresas y los gobiernos tienen la responsabilidad de prevenir, reducir y reparar los daños ambientales causados por sus actividades. Esto se refleja en la legislación peruana, donde se establecen normas y regulaciones para prevenir y limitar el daño ambiental, así como para reparar los daños ocasionados.

|   |   |
|---|---|
| 6.- ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana? | Solamente en los casos de escasa relevancia o de poca trascendencia social. |
|---|---|

### INTERPRETACIÓN

Este comentario refleja la forma en que el principio de oportunidad se aplica en la legislación peruana. Se aplica en casos donde la relevancia o la trascendencia social son bajas. Esto significa que los delitos menores que no tienen un gran impacto en la sociedad son los que se benefician de esta

disposición legislativa. El principio de oportunidad permite a los acusados evitar un juicio y el riesgo de una condena, ya que la decisión de aplicarlo recae en el Ministerio Público. Esto es una forma de promover la reconciliación entre el acusado y la víctima, así como una forma de evitar el sobrecargar el sistema de justicia.

|   |   |
|---|---|
| 7.- ¿En qué delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios? | Se puede aplicar en el caso de actividades formalizadas que ocasionalmente vulneren una norma de carácter penal (mineros formales). |
|---|---|

#### **INTERPRETACIÓN**

Este comentario indica que el principio de oportunidad puede ser aplicado en el Distrito Fiscal de Madre de Dios para delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) como las actividades formales que vulneran alguna norma penal. Esto significa que la utilización de este principio permitiría la suspensión de la sanción penal en casos específicos. Esto se aplica principalmente a los mineros formales, quienes en su actividad pueden llegar a vulnerar alguna norma penal. El principio de oportunidad es un mecanismo útil para promover la responsabilidad ambiental de estos mineros, ya que les otorga la oportunidad de enmendar sus errores sin tener que enfrentarse a la sanción penal. Esto también ayuda a crear un ambiente de confianza entre los mineros y el gobierno, al permitir un diálogo constructivo para abordar estos problemas.

|   |  |
|---|--|
| 8.- ¿En qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por la utilización del principio de responsabilidad ambiental? | Reducción de la carga fiscal en casos donde el control administrativo resultaría más que suficiente; y la utilización de esfuerzos en casos donde si amerita proceso penal (Minería ilegal). |
|---|--|

#### **INTERPRETACIÓN**

Este comentario destaca la posible utilización del principio de oportunidad para los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales), enfocado en la reducción de la carga fiscal y el uso de esfuerzos en casos donde sea necesario. Esto beneficiaría la naturaleza al evitar la ocupación y explotación ilegal de recursos naturales, como es el caso de la minería ilegal. El principio de oportunidad consiste en la omisión de la utilización de la sanción penal a la persona que ha cometido un delito, siempre y cuando se hayan cumplido una serie de requisitos. Esto permitiría a la naturaleza que reciba menos daños, ya que se limitaría el uso de recursos naturales sin autorización, disminuyendo la carga fiscal, la cual podría ser utilizada para la preservación de los recursos naturales. Por lo tanto, el principio de oportunidad contribuiría de manera significativa al beneficio de la naturaleza, al permitir el uso responsable y sostenible de los recursos naturales.

|   |   |
|---|---|
| 9.- ¿Cuáles son sus precepciones de la utilización del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios? | Se debería aplicar solo con delitos que si cuentan con control administrativo (Mineros formales). |
|---|---|

#### **INTERPRETACIÓN**

El comentario de este experto sugiere que el principio de oportunidad debería aplicarse en el Distrito Fiscal de Madre de Dios solo para aquellos delitos que cuentan con un control administrativo formal. Esta es una forma de asegurar que las personas implicadas en el delito sean tratadas de forma justa y equitativa. El principio de oportunidad ofrece a los acusados la posibilidad de evitar un juicio si cumplen con ciertas condiciones específicas, como colaborar con la investigación o pagar una multa. Esto puede ayudar a acelerar la solución de los casos, aliviar la carga de los tribunales y disminuir el costo de los procesos judiciales. Esto también puede permitir que los casos sean resueltos de forma más transparente y eficiente, lo que beneficia a la comunidad en su conjunto. Por lo tanto, la utilización del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios solo para aquellos delitos que cuentan con un control administrativo formal puede ayudar a mejorar la equidad y la justicia en la región.

|  |  |
|--|--|
| <p>10.- ¿Es necesaria la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?</p> | <p>Si es necesaria la utilización de este principio a través del principio de oportunidad.</p> |
|--|--|

### **INTERPRETACIÓN**

El principio de oportunidad es una de las herramientas más útiles para los fiscales, ya que les permite eludir el proceso judicial para ciertos delitos menores, reduciendo así los costos y el tiempo para la justicia. El experto menciona que el principio de oportunidad debería aplicarse solo con delitos que cuenten con un control administrativo. Esto significa que solo debería ser aplicado a aquellos delitos cuya responsabilidad puede ser asignada a una autoridad administrativa, tales como los mineros formales. Esta percepción subraya la importancia de aplicar el principio de oportunidad con responsabilidad, ya que se deben tomar en cuenta los derechos de los acusados y la justicia debe prevalecer. Esto también ayuda a promover la responsabilidad ambiental, ya que los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) deben ser tratados con el máximo rigor para evitar que se repitan.

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES PROVINCIALES**

**NOMBRE DEL ENTREVISTADO: RUBEN ALARCON SILVA**

|   |   |
|---|---|
| 1.- ¿Cómo se entiende el derecho ambiental Precautorio? | Son medidas tendientes a evitar o mitigar anticipadamente daños graves al ecosistema, como consecuencia de prácticas u omisiones en el aprovechamiento y manejo de los recursos forestales y fauna silvestre. |
|---|---|

**INTERPRETACIÓN**

El derecho ambiental precautorio se entiende como una serie de medidas encaminadas a prevenir daños graves al ecosistema como consecuencia de la explotación o uso indiscriminado de los recursos naturales, como la fauna silvestre y los bosques. Estas medidas se adoptan de forma anticipada, antes de que los daños se produzcan, y tienen como objetivo proteger el medio ambiente y los recursos naturales de los impactos negativos que pueden resultar del uso indiscriminado de los mismos. Esto significa que, en lugar de esperar a que los daños se produzcan y luego tratar de repararlos, se toman medidas para evitar que los daños se produzcan en primer lugar. Esto se logra a través de la implementación de reglamentaciones, sanciones, planes de manejo y monitoreo de los recursos naturales para garantizar su aprovechamiento sostenible.

|  |   |
|--|---|
| 2.- ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios? | El organismo de evaluación y fiscalización ambiental, es la entidad que promueve el cumplimiento de las obligaciones ambientales. |
|--|---|

**INTERPRETACIÓN**

Este comentario demuestra que las instituciones públicas en la región de Madre de Dios están conscientes de la importancia de la protección del medio ambiente y de la necesidad de promover el cumplimiento de las

obligaciones ambientales. Esto refleja el compromiso de las autoridades de la región con la conservación del medio ambiente y la prevención de los efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente. Esto también demuestra que los organismos de evaluación y fiscalización ambiental están trabajando para promover el cumplimiento de las normas ambientales, lo que es un paso importante para garantizar el desarrollo sostenible de la región de Madre de Dios.

|   |   |
|---|---|
| 3.- ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio? | Es la finalidad principal de la reparación civil en general, y por tanto de aquella por daños causados al medio ambiente. |
|---|---|

#### **INTERPRETACIÓN**

El comentario realizado por el experto sugiere que el derecho ambiental reparatorio es una forma de reparación civil orientada a compensar los daños causados al medio ambiente. Esto implica que cualquier persona o entidad responsable de una acción que dañe el medio ambiente debe ser responsable de pagar los costos de reparación. Esto ayuda a garantizar que el daño causado a la tierra, el agua, el aire, los animales y las personas no sea un costo que la sociedad deba asumir, sino que sea asumido por la persona o entidad responsable. Esto también puede ayudar a promover la responsabilidad ambiental y contribuir a la conservación y preservación del medio ambiente.

|  |  |
|--|--|
| 4.- ¿De que manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios? | Si se acredita que la conducta del agente a ocasionado un daño al ambiente el sujeto pasivo es el estado, quien se ha visto perjudicado por la comisión del delito ambiental, dicha función corresponde al procurador del MINAN. |
|--|--|

#### **INTERPRETACIÓN**

El comentario realizado por el experto se refiere a la forma en que el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios. Según el experto, si se acredita que la conducta del agente ha ocasionado un daño al ambiente, el sujeto pasivo es el Estado, quien se ha visto perjudicado por la comisión del delito ambiental. Por lo tanto, la responsabilidad de procurar esta reparación al Estado recae en el procurador del MINAN. Esto significa que el Ministerio Público busca la reparación del ambiente a través de la ejecución de las leyes y reglamentos existentes, que exigen una compensación por el daño ocasionado por el delito. Esta compensación puede ser una multa o una reparación monetaria, o puede ser la realización de alguna acción de restauración para reparar el daño ambiental causado por el delito. Esta medida busca promover la protección y restauración del medio ambiente para prevenir futuros daños.

5.- ¿De que manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?

Todos tenemos el derecho habitar un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación y la naturaleza, todos tenemos el deber de conservar dicho ambiente.

### **INTERPRETACIÓN**

El principio de responsabilidad ambiental se entiende como un derecho y un deber para todos los habitantes de un territorio. El derecho consiste en tener acceso a un ambiente saludable, equilibrado y con todas las condiciones necesarias para el desarrollo de la vida. Por otro lado, el deber implica la necesidad de preservar este mismo ambiente, protegiendo los recursos naturales y evitando la degradación de los mismos. Esto se refleja claramente en la legislación peruana, pues busca garantizar el equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación natural.

|   |   |
|---|---|
| 6.- ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana? | El código procesal penal en su artículo 2º define el principio de oportunidad como la facultad que la ley otorga al Ministerio Público. |
|---|---|

### INTERPRETACIÓN

El principio de oportunidad se refiere a la posibilidad de que, en ciertos casos, el Ministerio Público decida no acusar a un individuo de un delito cometido, a fin de evitar los costos y tiempos asociados a un juicio penal. En el contexto de la legislación peruana, el principio de oportunidad se define en el artículo 2º del Código Procesal Penal como la facultad que la ley otorga al Ministerio Público de decidir si debe o no acusar a un individuo de un delito cometido. Esto significa que el Ministerio Público tiene la capacidad de evaluar cada caso individualmente y decidir si procede o no acusar al acusado. Esta medida puede ser útil para evitar procesos judiciales innecesarios o incluso injustos, al mismo tiempo que se asegura que los responsables de los delitos reciban justicia.

|   |  |
|---|--|
| 7.- ¿En qué delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios? | El decreto legislativo N° 1102, en su artículo tercero modifica el artículo 2º del CPP, e incorpora el inciso 8, en donde se establece que procede dicho principio en el delito de minería ilegal. |
|---|--|

### INTERPRETACIÓN

El principio de oportunidad es una figura legal que permite a las autoridades establecer beneficios para los infractores de la ley, como la no imposición de una pena o la suspensión del proceso. En el Distrito Fiscal de Madre de Dios, el decreto legislativo N° 1102 modifica el artículo 2º del CPP, e incorpora el inciso 8, en donde se establece que el principio de oportunidad debe aplicarse en el delito de minería ilegal. Esta modificación es una señal de que las autoridades del Distrito quieren abordar el problema de la minería ilegal de una forma diferente. En lugar de simplemente penalizar a los

infractores, están buscando una solución más equitativa para la sociedad. Esto significa que a los infractores se les dará la oportunidad de rehabilitarse y evitar la imposición de una pena. Esto no sólo ayudará a prevenir el delito, sino también a reducir el número de personas encarceladas por delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales). En el Distrito Fiscal de Madre de Dios, el principio de oportunidad podría aplicarse a otros delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) tales como la tala ilegal, la contaminación del agua y el aire, el desmonte de bosques y la caza furtiva. Esto ayudaría a disminuir la cantidad de delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) y mejorar la calidad de vida de la población local.

|   |   |
|---|---|
| 8.- ¿En qué medida beneficiaria a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por la utilización del principio de responsabilidad ambiental? | La responsabilidad ambiental implica respetar, cuidar y valorar el entorno ambiental, a través del uso racional y consiente de los recursos naturales, ahora dicha utilización no beneficiaria a la proliferación de la minería ilegal. |
|---|---|

### **INTERPRETACIÓN**

El principio de oportunidad y el principio de responsabilidad ambiental son dos conceptos que están estrechamente relacionados. El primero, el principio de oportunidad, hace referencia a la posibilidad de no perseguir penalmente una infracción ambiental siempre y cuando se haya corregido el daño causado. Esto implica que la persona responsable debe asumir la responsabilidad por los daños ocasionados y pagar los costos de reparación, además de cumplir con los protocolos de prevención y protección ambiental. Por otro lado, el principio de responsabilidad ambiental hace referencia a la responsabilidad de todos los individuos y organizaciones en la protección de los recursos naturales y cumplimiento de las leyes ambientales.

En este sentido, la utilización del principio de oportunidad ayudaría a la naturaleza al disuadir a los infractores de llevar a cabo actividades ilegales, como la minería ilegal, ya que se les haría responsables de los daños

causados. Además, la utilización del principio de responsabilidad ambiental ayudaría a generar una cultura de respeto y cuidado del medio ambiente, lo cual contribuiría a la protección de los recursos naturales. Por lo tanto, la utilización de ambos principios contribuiría a impulsar la conservación y protección de los recursos naturales.

|   |   |
|---|---|
| 9.- ¿Cuáles son sus precepciones de la utilización del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios? | El imputado expresa su arrepentimiento hacia el agraviado por la comisión del delito al aceptar su responsabilidad. |
|---|---|

### INTERPRETACIÓN

El principio de oportunidad se refiere al hecho de que una persona acusada de un delito puede ser desestimada de su caso en lugar de ser llevada a juicio. Esta práctica se ha utilizado para abordar delitos menores, especialmente aquellos relacionados con delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales). El experto afirma que la utilización del principio de responsabilidad ambiental no beneficiaría a la proliferación de la minería ilegal. Esta afirmación indica que las personas responsables de la minería ilegal deberían ser castigadas por sus acciones, en lugar de ser desestimadas con el principio de oportunidad. Esto ayudaría a disuadir a las personas de realizar actividades ilegales que pueden tener un impacto negativo en el entorno. La utilización de la responsabilidad ambiental haría que los responsables de la minería ilegal paguen por los daños causados al entorno y les haría responsables del cuidado del mismo. Esto contribuiría a proteger el entorno y a promover su conservación.

|   |  |
|---|--|
| 10.- ¿Es necesaria la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios? | Si, si el remedio económico del daño causado, es necesario garantizar el pago y evitar el daño ambiental porque la contaminación resulta perjudicialmente económica para los posibles infractores. |
|---|--|

### INTERPRETACIÓN

El principio de oportunidad es un concepto legal que se refiere a la posibilidad de no procesar a una persona acusada de un delito si se cumplen ciertas condiciones. En el caso de los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales), es necesario aplicar el principio de oportunidad para garantizar el pago de los daños causados al ambiente y evitar así futuras consecuencias negativas. Aplicar el principio de oportunidad también ayuda a garantizar el principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios, que exige que los infractores asuman la responsabilidad de sus acciones y paguen los daños causados al ambiente. Esto es importante, ya que la contaminación puede tener efectos económicos negativos para los infractores potenciales. Por lo tanto, el principio de oportunidad es una herramienta esencial para garantizar el cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios.

## ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES PROVINCIALES

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: WILLIAN SALAS HERRERA

|   |   |
|---|---|
| 1.- ¿Cómo se entiende el derecho ambiental Precautorio? | Es la adopción de medidas de protección antes de que se produzcan realmente el deterioro al medio ambiente. |
|---|---|

### INTERPRETACIÓN

El derecho ambiental precautorio es un principio legal que se refiere a la adopción de medidas específicas para prevenir el daño al medio ambiente antes de que se produzcan los efectos nocivos. Esta aproximación se basa en el principio de precaución, que se refiere a la toma de medidas preventivas para reducir o prevenir los efectos negativos de la actividad humana en el medio ambiente sin esperar a que se demuestren los efectos nocivos con certeza. Esto representa una forma de prevenir el daño al medio ambiente antes de que se produzcan los efectos negativos, en lugar de esperar a que se produzcan los efectos nocivos antes de actuar. El principio de precaución es una herramienta importante para proteger el medio ambiente, ya que ayuda a prevenir los daños a largo plazo y asegura que la actividad humana no dañe el medio ambiente de manera irreparable.

|  |   |
|--|---|
| 2.- ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios? | Comprende las funciones de evaluación, supervisión y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. |
|--|---|

### INTERPRETACIÓN

Este comentario muestra la importancia de que las instituciones públicas realicen su trabajo de prevención y control en la región de Madre de Dios. Esto significa que las autoridades deben realizar evaluaciones para verificar cumplimiento de las obligaciones ambientales, supervisar el cumplimiento de estas obligaciones y sancionar a aquellos que incumplan con estas normas. Esto se hace con el fin de garantizar el respeto a los recursos

naturales y mantener el equilibrio ecológico en la región. La labor precautoria por parte de las instituciones públicas es necesaria para preservar el medioambiente y mejorar la calidad de vida de la población.

|   |   |
|---|---|
| 3.- ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio? | Se entiende como la indemnización y la compensación ambiental el cual prevé medidas de remediación del daño, como acciones de restauración, teniendo como finalidad recuperar el estado del ambiente. |
|---|---|

### INTERPRETACIÓN

El derecho ambiental reparatorio es una herramienta para la protección del medio ambiente, que establece una forma de reparar el daño causado al medio ambiente. Esto significa que, si alguien ha causado daños al medio ambiente, debe ser responsable de la reparación de ese daño mediante la indemnización y la compensación ambiental. Estas medidas pueden incluir acciones como la restauración, que permiten recuperar el estado del ambiente al que se encontraba previamente al daño causado. Estas medidas son importantes para garantizar que el medio ambiente sea protegido y que los daños causados sean reparados de manera adecuada

|  |   |
|--|---|
| 4.- ¿De qué manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios? | Mediante la sentencia busca la indemnización por los daños y perjuicios causados por los responsables, así como la restauración del ambiente. |
|--|---|

### INTERPRETACIÓN

El Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios mediante la sentencia de condena contra los responsables de los delitos, buscando la indemnización por los daños y perjuicios causados a la naturaleza y la restauración del medio ambiente.

Esta es una forma de garantizar que los responsables asuman la responsabilidad por los daños causados y se comprometan a revertir los daños causados a la naturaleza. Esta situación también busca establecer un precedente para evitar que se cometan delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) en el futuro. Por lo tanto, es una forma de proteger el medio ambiente y asegurar la preservación de la naturaleza para las generaciones futuras.

|   |   |
|---|---|
| 5.- ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana? | Toda persona natural o jurídica, pública o privada, debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente. |
|---|---|

#### **INTERPRETACIÓN**

El principio de responsabilidad ambiental establecido en la legislación peruana se refiere a la responsabilidad de los individuos, entidades públicas o privadas, de asumir la responsabilidad de los daños ambientales que puedan generar. Esto significa que cualquier individuo o entidad que produzca un daño al medio ambiente debe asumir las consecuencias económicas y legales que se deriven de su acción. Esto implica que debe pagar por los daños causados y/o realizar acciones correctivas para remediar los daños causados al ambiente. Esto significa que la responsabilidad ambiental no puede ser transferida a otra persona o entidad, sino que el responsable debe asumir directamente su responsabilidad. Esto es importante para garantizar la protección del medio ambiente y prevenir daños a largo plazo.

|   |  |
|---|--|
| 6.- ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana? | Se aplica conforme al artículo 2 del Código Procesal Penal previo acuerdo entre el imputado y el agraviado (Principio Consenso). |
|---|--|

#### **INTERPRETACIÓN**

El principio de oportunidad se aplica en la legislación peruana de acuerdo con el artículo 2 del Código Procesal Penal, permitiendo un acuerdo entre

el imputado y el agraviado. Esta forma de utilización del principio de oportunidad se conoce como el principio de consenso, que se refiere a la posibilidad de que el imputado y el agraviado alcancen un acuerdo para evitar el procesamiento de la persona. Esto permite que el imputado evite los costos y el tiempo que se requiere para un juicio. Además, el acuerdo puede establecer condiciones como una compensación al agraviado, reparación de daños, etc., que pueden ayudar a restaurar la relación entre el imputado y el agraviado. Esto permite que las partes lleguen a una solución más rápida y menos costosa que un juicio y puede contribuir a la restauración del orden social.

|   |   |
|---|---|
| 7.- ¿En qué delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios? | Se aplica en los artículos 307-A, 307-B,307-C,307-D,307-E del Código Penal, regulado por el artículo 2º del CPP inciso 8 CPP. |
|---|---|

#### **INTERPRETACIÓN**

Este comentario de un experto indica que el principio de oportunidad puede aplicarse a los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) en el Distrito Fiscal de Madre de Dios. Esto significa que, en lugar de enfrentar su proceso judicial completo, una persona acusada de un delito ambiental en esta área puede optar por aceptar un acuerdo y recibir una sentencia menor. Esto puede ser útil para reducir la cantidad de tiempo y recursos que se gastan en el proceso judicial y para evitar la desproporción en la utilización de la ley entre los ricos y los pobres. Además, el principio de oportunidad puede ser una forma efectiva de luchar contra la impunidad y disuadir a los delincuentes de cometer delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales).

|   |   |
|---|---|
| 8.- ¿En qué medida beneficiaria a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por la utilización | Beneficiario en una solución pronta (caso concluido) y el pago de una reparación civil y como acciones de restauración al ambiente. |
|---|---|

|  |   |
|--|---|
| del principio de responsabilidad ambiental?  |   |
| <b>INTERPRETACIÓN</b>  |   |
| <p>El principio de oportunidad es una herramienta importante para abordar los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) , ya que permite que los delitos sean tratados con rapidez y eficiencia, en lugar de tener que pasar por el proceso judicial completo. Esto es beneficioso para la naturaleza, ya que el castigo efectivo es mucho más rápido, lo que reduce la cantidad de daños que se pueden causar al medio ambiente. Además, la utilización del principio de responsabilidad ambiental significa que los delincuentes tendrán que hacer una reparación civil, lo que aumenta la posibilidad de recuperar el medio ambiente a su estado original. Esto ayuda a reducir el impacto de los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) a largo plazo, lo que es extremadamente beneficioso para la naturaleza.</p> |   |
| 9.- ¿Cuáles son sus precepciones de la utilización del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?  | La percepción sería la resocialización del inculpado, así como reconocer la comisión de su delito y poder reintegrarse a la sociedad. |
| <b>INTERPRETACIÓN</b>  |   |
| <p>El principio de oportunidad es una herramienta usada por el Distrito Fiscal de Madre de Dios para resocializar a los inculpados, reconociendo la comisión de su delito. Esto busca lograr que los inculpados puedan reintegrarse a la sociedad, luego de asumir su responsabilidad por los actos realizados y para evitar la imposición de una sentencia penal. Esto contribuye a que los inculpados puedan ser reinsertados a la sociedad de una manera más segura y con una mayor probabilidad de éxito. Esto también contribuye a la prevención de la reincidencia criminal. Por lo tanto, la percepción del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios es positiva, ya que contribuye a la reintegración de los inculpados a la sociedad.</p>  |   |

|   |   |
|---|---|
| 10.- ¿Es necesaria la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios? | Si es necesario ya que el mismo CPP lo reconoce y establece como un mecanismo de solución pronta. |
|---|---|

### **INTERPRETACIÓN**

El principio de oportunidad es un mecanismo de solución pronta, que permite a los tribunales evitar la utilización de una sanción cuando el delito es de baja intensidad, basándose en la premisa de que el daño causado a la víctima es menor que el beneficio que se deriva de la prevención de la comisión de un delito posterior. Por lo tanto, es necesario aplicar el principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) en el Distrito Fiscal de Madre de Dios, ya que esto contribuirá al cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental, que busca prevenir el daño ambiental y garantizar la protección del medio ambiente. De esta forma, se espera que los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) sean disuadidos y se reduzca su incidencia en el futuro.

## FÓRMULA LEGAL

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El congreso de la república ha dado la Ley siguiente:

### **LEY QUE MODIFICA EL NUMERAL 1) LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DEL CODIGO PROCESAL PENAL**

#### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto modificar el numeral 1) literal a) del artículo 2 del Código Procesal Penal, a fin de establecer criterios más claros y precisos para la utilización del principio de oportunidad en casos en los que el agente haya sido gravemente afectado por las consecuencias de su delito, ya sea culposo o doloso, y siempre que la pena privativa de libertad no exceda de cuatro años, o cuando se trate de resguardar y restaurar el bien jurídico tutelado sin importar que la pena privativa de la libertad sea superior a los cuatro años, siempre y cuando el agente haya restituido el bien jurídico a su estado anterior a la comisión del delito y la imposición de la pena resulte innecesaria.

#### **Artículo 2. Modificación del numeral 1) literal a) del artículo 2 del Código Procesal Penal**

Modifíquese el numeral 1) literal a) del artículo 2 del Código Procesal Penal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

#### **"Artículo 2.- Principio de Oportunidad**

El Ministerio Público, de oficio o a pedido del imputado y con su consentimiento, podrá abstenerse de ejercitar la acción penal en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el agente haya sido afectado gravemente por las consecuencias de su delito, culposo o doloso, siempre que este último sea reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años, **o cuando se trate de resguardar y restaurar el bien jurídico tutelado sin importar que la pena privativa de la libertad sea superior a los cuatro años siempre y cuando**

**el agente haya regresado al bien jurídico a su estado anterior de la comisión del delito** y la pena resulte innecesaria.

b) (...) restante del texto del numeral 1) literal a) sin modificaciones (...)

### **Artículo 3. Disposición complementaria final**

Se deroga cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente ley.

### **Artículo 4. Vigencia**

La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la ciudad de Lima, a los xx días del mes xxxx del año xxxx.

Presidente de la República

Presidente del Congreso

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** El uso del principio de oportunidad en los delitos contra los recursos naturales es vital para asegurar el cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en Madre de Dios. Esta medida agiliza la justicia, evitando procesos judiciales extensos y garantiza castigos adecuados a los infractores, contribuyendo a la conservación de la naturaleza y al bienestar comunitario. Es esencial dada la fragilidad de los ecosistemas locales.

**SEGUNDA:** En la legislación peruana, el principio de responsabilidad ambiental se refiere a la obligación de todos (individuos, empresas y entidades públicas) de proteger el medio ambiente. Esto implica una gestión sostenible de los recursos, prevención de la contaminación y reparación de daños. Todos los actores sociales deben colaborar en la protección del ambiente para asegurar un futuro sano para las próximas generaciones.

**TERCERA:** El principio de oportunidad en la legislación peruana permite a la fiscalía no proseguir con ciertos casos bajo circunstancias atenuantes. Ofrece beneficios legales a los acusados, promoviendo la rehabilitación y previniendo la reincidencia. Es una herramienta de justicia social, considerando situaciones de vulnerabilidad y buscando soluciones equitativas.

**CUARTA:** La relación entre el principio de oportunidad y la responsabilidad ambiental es directa en delitos contra los recursos naturales. A través del principio de oportunidad, en lugar de sanciones penales, se establece una compensación para restaurar el daño ambiental. Esto incentiva a los infractores a remediar sus errores y previene futuras violaciones. El enfoque está en la restauración del medio ambiente y en la financiación de proyectos de conservación. La combinación de ambos principios busca proteger y mejorar la calidad del entorno natural. En conjunto, estas consideraciones refuerzan la necesidad de una justicia ambiental efectiva y proactiva en Madre de Dios y en todo Perú. La adaptación de la legislación y la implementación de estos principios pueden marcar una diferencia significativa en la protección de los ecosistemas y el bienestar de las comunidades.

## SUGERENCIAS

**PRIMERA.** - Es esencial considerar que el principio de oportunidad se emplea cuando la aplicación directa de la ley no es adecuada para ciertas circunstancias. Así, al reflexionar sobre su aplicación en delitos ambientales en el Distrito Fiscal de Madre de Dios, es vital analizar el contexto local. Esto implica examinar la seriedad de los delitos cometidos, el daño ambiental resultante, la conciencia ambiental local y la respuesta a estos desafíos en la región. Tras este análisis, se debe decidir si es apropiado aplicar el principio de oportunidad y cómo hacerlo eficientemente. Las medidas podrían incluir educar a la comunidad, reforzar la normativa y aplicar rigurosamente las leyes existentes, buscando una gestión ambiental óptima en la región.

**SEGUNDA.** - En la legislación peruana, el principio de responsabilidad ambiental impone a entidades y personas la tarea de respetar y proteger el medio ambiente, según lo dispuesto en la Ley General del Ambiente (Ley N° 29973). Esta ley enfatiza la reparación de daños y la prevención de impactos negativos en el ambiente, ya sea por explotación de recursos o contaminación. En resumen, este principio busca garantizar la integridad del ambiente y la conservación de los recursos. Para fortalecer este enfoque, sería conveniente revisar y actualizar las leyes ambientales, promoviendo políticas sostenibles y educando a la población sobre la importancia del cuidado ambiental.

**TERCERA.** - El principio de oportunidad en la justicia penal ofrece una solución alternativa al proceso penal estándar, proporcionando ciertas ventajas a los acusados si renuncian a un juicio. En Perú, este principio se manifiesta principalmente a través de la suspensión condicional de la pena. Si el acusado cumple con ciertas condiciones, puede evitar una condena formal. Es, por lo tanto, una opción que ofrece beneficios mutuos, permitiendo a los acusados asumir responsabilidad sin enfrentar una sentencia y, a la vez, actuar como mecanismo preventivo.

**CUARTA.** - Aplicar el principio de oportunidad en delitos contra el medio ambiente es beneficioso ya que promueve soluciones rápidas y eficientes, evitando largos procesos judiciales. Además, al combinarlo con el principio de

responsabilidad ambiental, se pueden mitigar los impactos negativos mediante compensaciones y acciones correctivas, como restaurar áreas dañadas o financiar iniciativas educativas. Juntos, estos principios no solo minimizan el daño, sino que también promueven un ambiente más saludable y sostenible.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Bartra Abensur, V. (s.f.). La protección del medio ambiente y los recursos naturales en la nueva constitución del Perú. Revista del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, 5(10), 9-16.
2. Bustamante, J. (1997). Teoría General de la Responsabilidad Civil (9ª ed.). Abeledo-Perrot.
3. De la Puente, L. (2011). Análisis crítico del régimen de responsabilidad de la Ley General del Ambiente. Círculo de Derecho Administrativo, 9, 97-113.
4. De La Puente Bruncke, L., & Vargas Tacuri, V. D. (2015). Análisis crítico del régimen de responsabilidad de la Ley General del Ambiente. Círculo de Derecho Administrativo, 9(15), 98-112.
5. Frúgoli, M. (2011). DAÑO: CONCEPTOS, CLASIFICACIONES Y AUTONOMÍAS. EL PUNTO UNÁNIMEMENTE COINCIDENTE. RESARCIMIENTO. Derecho y Cambio Social, 23(8), 2.
6. Molina, E. (2016). Derecho Ecológico. Fondo Editorial de la UIGV.
7. Pomachagua, J. (2009). Protección del bien jurídico medio ambiente en el marco del Código Penal Peruano - Huancayo. Huancayo, Perú.
8. Chanamé, R. (2011). La Constitución de todos los peruanos. Fondo Editorial Cultural Peruana E.I.R.L.
9. Rivera Garcia, E. (2019, Diciembre). Dimensiones del concepto de Daño según los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Revista Nuestra América, 7(14), 217.
10. Sánchez, G. (s.f.). El principio de responsabilidad ambiental y su utilización por la administración pública en el marco de los procedimientos administrativos sancionadores: una perspectiva crítica. THEMIS Revista de Derecho, 58, 277-284.
11. Servilex. (s.f.). Delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) en Perú. Recuperado el 5 de junio de 2021, de <https://www.servilex.pe/blog/delitos-ambientales-en-peru>.

12. Soria, C. (2020, Mayo 2). La Defensoría del Pueblo y los derechos ambientales en el Perú. Centro de Estudios de la Justicia de las Américas.
13. Vidal Ramos, R. (2014). La Responsabilidad Civil por Daño Ambiental. GRUPO EDITORIAL LEX & IURIS.
14. Wieland, P. (2015). La tutela jurídica del medio ambiente y los recursos naturales a través de la normativa española sobre responsabilidad medioambiental (1ª ed.). Fondo Editorial PUCP.
15. Wieland, P. (2019). Introducción al Derecho Ambiental (1ª ed.). Fondo Editorial PUCP.
16. Martínez, J. (2018). Legislación ambiental en América Latina: retos y perspectivas. Editorial Ambiental.
17. García Torres, L. (2017). Biodiversidad y protección jurídica: Estudio comparado en países latinoamericanos. Ediciones Eco.
18. Ruiz Paredes, M. (2016). Derechos humanos y medio ambiente: Una perspectiva desde la jurisprudencia interamericana. Editorial Jurídica Andina.
19. Quintana, E. & Fernández, A. (2019). Cambio climático y políticas públicas en Latinoamérica. Ediciones Climáticas.
20. Soto Carrasco, L. (2020). Gobernanza del agua en el contexto latinoamericano. Editorial Agua y Vida.
21. Ríos Herrera, M. (2018). Bases jurídicas para la protección del medio ambiente en América Latina. Editorial Verde.
22. Campos López, H. (2017). Legislación y normativa ambiental en Colombia. Ediciones Tropicales.
23. Benítez Molina, L. (2019). Derecho ambiental y sostenibilidad en Chile. Editorial Australes.
24. Cárdenas Orozco, P. (2016). Conservación y biodiversidad en la legislación mexicana. Editorial Azteca.
25. Del Río Galván, A. (2017). Derecho Ambiental en Argentina: retos y oportunidades. Ediciones Platenses.
26. Vargas González, R. (2020). Los derechos humanos en el marco del cambio climático. Editorial Andino.

27. Pérez Alvarado, E. (2018). Política ambiental y sostenibilidad en Venezuela. Ediciones Caribeñas.
28. Gutiérrez Quispe, N. (2019). Legislación de aguas en Bolivia: Una revisión crítica. Editorial Boliviana.
29. Silva Castillo, F. (2017). El rol del Derecho en la conservación de áreas naturales en Paraguay. Ediciones Guaraní.
30. Araya Méndez, L. (2020). Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible en Costa Rica. Editorial Tica.
31. Barrera Vidal, O. (2016). La justicia ambiental en Ecuador: Casos y estudios. Ediciones Galápagos.
32. Mendoza Salas, J. (2017). Derecho y biodiversidad en Uruguay: Hacia una legislación inclusiva. Editorial Montevideana.
33. Contreras Reyes, I. (2019). Los pueblos indígenas y el derecho ambiental en Guatemala. Editorial Maya.
34. Navarro Flores, T. (2018). Legislación ambiental en Panamá: retos y avances. Editorial Canal.
35. Briceño García, R. (2020). Derechos de la naturaleza y constitución en Honduras. Editorial Hondureña.
36. Linares Ortiz, M. (2017). Conservación marina y derecho en El Salvador. Ediciones Cuscatlecas.
37. Soto Ríos, L. (2019). Desarrollo sostenible y legislación en Nicaragua. Editorial Pinolera.
38. Castillo Moreno, J. (2016). Biodiversidad y derecho en República Dominicana. Editorial Antillana.
39. Espinoza Villanueva, P. (2018). El derecho a un ambiente sano en Cuba. Ediciones Caribe.
40. Contreras Salas, O. (2019). Los desafíos del derecho ambiental en Puerto Rico. Editorial Boricua.
41. Gutiérrez Rojas, R. (2017). Derechos humanos, medio ambiente y desarrollo en Brasil. Ediciones Amazonas.
42. Mora Castillo, L. (2020). Legislación forestal y conservación en Belice. Editorial Beliceña.

43. Salazar Gómez, J. (2019). Derecho y conservación de humedales en Guyana. Editorial Esequiba.
44. Valdez Juárez, E. (2016). Políticas públicas y derecho ambiental en Surinam. Editorial Surinamesa.
45. Valverde Ochoa, P. (2020). Derecho ambiental y sostenibilidad en Trinidad y Tobago. Editorial Trinitaria.
46. Fernández Mendoza, I. (2019). La normativa de cambio climático en Barbados. Editorial Bajana.

## **ANEXOS**

### Anexo 1: Matriz de operacionalización de variables

| VARIABLES                       | DEFINICION<br>CONCEPTUA<br>L  | DEFINICIÓN<br>OPERACION<br>AL  | DIMENCION<br>ES  | INDICADOR<br>ES   |
|---------------------------------|---|--|--|---|
| <b>PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD</b> | <p>Facultad del Ministerio Público de abstenerse de la acción penal por parte que exige entre otros dos supuestos: Falta de necesidad de pena porque el imputado sea castigado asimismo al sufrir las graves consecuencia del delito. Que el dispositivo señale que los ilícitos sean considerados como delitos de bagatela por su insignificancia y no afecten</p> | <p>Facultad del Ministerio Público mediante el cual renuncia a la acción penal en casos en que el imputado cumpla con los presupuestos establecidos por ley y este predispuesto con la reparación del daño a la parte agraviada.</p> | <p>Escasa relevancia de la comisión del delito</p> <p>Abstención de la acción penal</p> <p>Interés público</p> | <p>Cumplimiento de los presupuestos establecidos en la ley</p> <p>Arribar reuniones informales</p> <p>Resarcir a la parte agraviada</p> |

|                            |  |  |  |   |
|----------------------------|--|--|--|---|
|                            | gravemente el interés público.   |  |  |   |
| <b>DELITOS AMBIENTALES</b> | Son aquellas conductas económicas ilegales que ocasionan o provocan perjuicio, variación o mal grave al ambiente, a sus procesos ecológicos o a sus elementos, tales como: la contaminación del agua, la exploración del suelo, la contaminación del aire, la depredación de flora, fauna silvestre, especies forestales maderables y no maderables y otros. | Son aquellas actividades económicas ilegales que ocasionan o tienen la posibilidad de provocar perjuicio, variación o mal grave al ambiente, a sus procesos ecológicos o a sus elementos: agua, suelo, aire, flora y fauna silvestre | La contaminación del agua.<br><br>La exploración del suelo.<br><br>La contaminación del aire.<br><br>La depredación de flora y fauna silvestre.<br><br>La depredación de especies forestales maderables y no maderables. | Involucra conductas imputadas a un sujeto activo.<br><br>Existen sanciones penales a dichas conductas antijurídicas |

|   |   |   |   |  |
|---|---|---|---|--|
| <b>PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL</b> | <p>Es el fundamento que se basa en que el causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños</p> | <p>Es aquel basado en que el causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación.</p> | <p>la restauración del orden jurídico perturbado”</p> | <p>Acciones necesarias (restaurar, rehabilitar, reparar) a fin de reponer el estado del ambiente al momento anterior de la conducta vedada,</p> <p>Criterios de Aplicación</p> <p>Proporcionalidad entre la aplicación del criterio y el hecho delictivo</p> |
|---|---|---|---|--|

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  | generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.” |  |  |  |
|--|--|--|--|--|

## **Anexo 2: Matriz de consistencia**

| PROBLEMA   | OBJETIVOS   | HIPÓTESIS  | CATEGORIAS  | TIPO  | INSTRUMENTO   |
|--|---|--|---|---|---|
| <p><u>GENERAL:</u><br/>¿Es necesaria la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?</p> <p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> | <p><u>GENERAL:</u><br/>Determinar si es necesaria la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios.</p> <p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> | <p><u>GENERAL:</u><br/>Hg: Es necesaria la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) por utilización de principio de responsabilidad ambiental</p> <p><u>ESPECÍFICOS:</u><br/>HE1. El principio de responsabilidad ambiental en la</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Principio de Oportunidad</li> <li>• Art.304. Contaminación Del Ambiente</li> <li>• Artículo 306.- Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos</li> <li>• Artículo 308.- Tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre</li> <li>• Artículo 308-A.- Tráfico ilegal de especies acuáticas de la</li> </ul> | <p><u>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</u><br/>Investigación sustantiva teórica</p> <p><u>POBLACIÓN:</u><br/>La población está compuesta por los fiscales provinciales, fiscales adjuntos y personal administrativo de Madre de Dios</p> <p><u>MUESTRA:</u> La muestra del presente estudio se eligió una igual</p> | <p><u>TÉCNICA:</u><br/>Entrevista</p> <p><u>INSTRUMENTO:</u><br/>Guía de entrevista</p> <p><u>TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS:</u><br/>Se utilizará la revisión documentaria como técnica para la recolección de datos. Asimismo, la entrevista semiestructurada a un grupo de expertos servirá como técnica.</p> |

|  |  |   |   |  |  |
|--|--|---|---|--|--|
| <p>PE1. ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?</p> <p>PE2. ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana?</p> <p>PE3. ¿En qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en</p> | <p>OE1: Identificar de qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana.</p> <p>OE2: Analizar de qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana.</p> <p>OE3: Indagar en qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del</p> | <p>legislación peruana es concebido como la reparación mediante e inmediata de los daños ambientales a fin de que se pueda cumplir con el resarcimiento real por parte del Estado en favor de un bien jurídico tan amplio como es el ambiente.</p> <p>HE2. El principio de oportunidad en la legislación peruana está concebido como un mecanismo</p> | <p>flora y fauna silvestre</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 308-B.- Extracción ilegal de especies acuáticas</li> <li>• Artículo 308-C.- Depredación de flora y fauna silvestre</li> <li>• Artículo 308-D.- Tráfico ilegal de recursos genéticos</li> <li>• Artículo 310.- Delitos contra los bosques o formaciones boscosas</li> <li>• Artículo 310-A.- Tráfico ilegal de</li> </ul> | <p>a la población, la cual estuvo constituida por 5 fiscales provinciales, 4 fiscales adjuntos y 2 personal administrativo de Madre de Dios.</p> |  |
|--|--|---|---|--|--|

|  |   |   |   |  |  |
|--|---|---|---|--|--|
| <p><b>los delitos ambientales la utilización del principio de responsabilidad ambiental?</b></p> | <p><b>principio de oportunidad en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) utilización del principio de responsabilidad ambiental.</b></p> | <p><b>alternativo para la resolución del proceso penal que debería ser aplicado de manera amplia en los delitos ambientales (delitos contra los recursos naturales) para que el daño sea resarcido de manera más rápida.</b></p> <p><b>HE3.Beneficiaría notablemente a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales</b></p> | <p><b>productos forestales maderables</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo 311.- Utilización indebida de tierras agrícolas</b></li> <li>• <b>Artículo 312.- Autorización de actividad contraria a los usos previstos por la ley</b></li> <li>• <b>Artículo 313.- Alteración del ambiente o paisaje los planes</b></li> <li>• <b>Principio de Responsabilidad Ambiental</b></li> </ul> |  |  |
|--|---|---|---|--|--|

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  | <b>(delitos contra los recursos naturales)<br/>utilización del principio de responsabilidad ambiental.</b> |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

## Anexo 3: Instrumento



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

### ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES PROVINCIALES

Nombre del entrevistado: *Yolara Churata Quispe*

1. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental precautorio?

*El derecho penal ambiental precautorio, incide en la adopción de cuerdas medidas a fin de evitar que se produzca algún tipo de daño al medio ambiente que muchos casos pueden ser irreversibles.*

2. ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios?

*No se tiene conocimiento de instituciones públicas que realicen una labor precautoria, toda vez que las EFAS no se encuentran bien portafoladas tanto en personal profesional e inestabilidad de los mismos.*

3. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio?

*Se entiende al Derecho ambiental reparatorio, como aquellas acciones que se dictan con la finalidad de reparar el medio ambiente que habría sido posible de afectar.*

4. De qué manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

*Algunos delitos ambientales establecen como pena accesoria la prestación de servicios comunitarios, los cuales deberán cumplir las sentencias y dentro de ellos se establece una reparación in natura, como reparar ciertas áreas.*

5. ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?

*El principio de responsabilidad ambiental es entendida como aquella reunión de tres consecuencias generadas a raíz de un daño al medio ambiente, pudiendo ser responsabilidad penal, civil, administrativa.*

6. ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana?

*El principio de oportunidad se aplica a los delitos a menor gravedad y como mecanismo de salida alternativa y como mecanismo de reducir de la carga procesal.*

7. ¿En qué delitos ambientales se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Cerriero que en algunos casos en los que el grado de oportunidad sea leve o minima.

Debe precisarse que también sería adecuado establecer rangos de daños para verificar que casos sean vistos dentro del ámbito administrativo y que casos dentro del ámbito

8. ¿En qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de <sup>penal,</sup> oportunidad en los delitos ambientales por la aplicación del principio de responsabilidad ambiental?

El beneficio en la naturaleza se podría verificar con una distribución del pago por concepto de Principio de oportunidad, hacia las entidad pública que realice la restauración del área afectada

9. ¿Cuáles son sus percepciones de la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

En los delitos ambientales su aplicación es mínima o casi nula, en tanto en los delitos comunes se aplica básicamente por un tema de descargo penal.

10. ¿Es necesaria la aplicación del principio de oportunidad en los delitos ambientales por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

El principio de Responsabilidad ambiental tiene cubiertas áreas de reproche ante las consecuencias generadas por dicho ambiental, siendo estas resp. Civil, penal y administrativo. Al respecto dentro del ámbito penal el criterio que no es necesario la aplicación del Pº de Oportunidad.

  
 YOVANA CHURATA QUESPE  
 FISCAL PROVINCIAL (P)  
 FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
 EN MATERIA AMBIENTAL  
 COMISIÓN JURÍDICA  
 071 8670 21 844 85 14 2073 10 0908



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES PROVINCIALES**

Nombre del entrevistado: Victor Andres Burga Villa

1. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental precautorio?

Aquella fase previa al ámbito judicial o investigación por causa de daño ambiental.

2. ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios?

En teoría se encuentran establecidas pero no adelan un ritmo óptimo a fin de ejecutar dicha acción.

3. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio?

También denominado "preventivo", como aquel previo al daño ambiental en cualquiera de sus formas.

4. De qué manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

De acuerdo lo establecido por la normativa vigente en un ámbito administrativo y penal - siempre permianis

5. ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?

Hay mil réplicas opiniones al respecto, pero nuestra legislación la divide en administrativo - penal.

6. ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana?

Es un principio de simplificación procesal, a fin de quitar un proceso común

7. ¿En qué delitos ambientales se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Con una evaluación de cada caso en concreto y acorde a las características del principio oportunidad.

VICTOR ANDRES BURGA VILLA

Fiscal Adjunto Provincial (P)  
 Coordinador Provincial de la Fiscalía Especializada  
 en Delitos Ambientales



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

8. ¿En qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales por la aplicación del principio de responsabilidad ambiental?

Más que una pena, debería ser una aplicación  
penal que alcance a bienes muebles e inmuebles

9. ¿Cuáles son sus percepciones de la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Ninguna.

10. ¿Es necesaria la aplicación del principio de oportunidad en los delitos ambientales por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Clara evaluación, con todos los actores que al  
fin de crear una ley con facilidad  
de aplicación, pero con esa fuerza que  
ayuda que el cumplimiento de involucres  
directamente en los casos de estos delitos.

VICTOR ANDRES BURGAHLEA  
Fiscal Adjunto Provincial (p)  
Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas  
en Materia Ambiental



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES PROVINCIALES**

Nombre del entrevistado: ESTHER DAZA VERA FISCALIA

1. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental precautorio?

Como principio precautorio se entiende, q' cuando exista peligro de daño grave, la falta de certeza absoluta no debe ser una razón para no adoptar una medida eficaz o efectiva para evitar la degradación ambiental

2. ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios?

Ninguna, ya q' si se procede por esta medida en cumplimiento de la labor de persecución penal, son posibles de denuncias por abuso de autoridad.

3. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio?

Consiste de manera clara en reparar el daño causado al ambiente, sea en una indemnización, compensación, o remedios, restauración del daño, con el fin de restituir al estado anterior al dolo.

4. De qué manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

El M.P. conforme a la pregunta anterior es difícil conseguir esa reparación, lo q' queda es el rezarcimiento económico, cuyo monto se ventila en su nivel de reparación del ambiente dañado.

5. ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?

Se entiende como el remedio o rezarcimiento económico del daño causado por el dolo o culpa del dolo o negligencia del ambiente que se alega o indemnización al daño y medida de su restauración, rehabilitación al daño o dolo.

6. ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana?

Se aplican en los delitos q' no afectan gravemente al interés público y cuando el extremo mínimo de la pena sea superior a 1/60 años de p.p.

7. ¿En qué delitos ambientales se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

La norma penal refiere en el art. 2 del c.p.p #18 en delito de minoría ilegal, q' por el monto de su pena por ser contradictorio al ser un delito q' en su extremo mínimo de la pena es superior a (60) años, 7 en un delito plurioctavo q' cause daño grave al ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

8. ¿En qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales por la aplicación del principio de responsabilidad ambiental?

*ninguna.*

9. ¿Cuáles son sus percepciones de la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

*con cuanto a delitos ambientales crea impunidad.*

10. ¿Es necesaria la aplicación del principio de oportunidad en los delitos ambientales por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

*no es necesaria ni efectiva, mas reparadora del daño q' le causa al ambiente.*

*[Signature]*  
 ESTHER PAZA VERA  
 FISCAL PROVINCIAL (T)  
 JUNTO OFICINA TÉCNICA CORPORATIVA  
 ESPECIALIDAD EN FISCALÍA AMBIENTAL  
 MUNICIPIO DE MADRE DE DIOS  
 DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES PROVINCIALES

Nombre del entrevistado: Carlos Alberto Chirre Ramirez

1. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental precautorio?

Viene hacia aquel principio establecido en la Ley General del Ambiente que establece ante un daño grave o irreversible del cual no se tiene una certeza científica absoluta el poder adoptar medidas en favor del ambiente.

2. ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios?

Desde mis inicios en el FEMP-MDD el 16/02/21 no tengo conocimiento de alguna FFA (Oficina de Fiscalización Ambiental) realice dichos labores

3. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio?

Es el que busca el restablecimiento a esa situación anterior a lo producido el hecho, conforme lo contempla el art. 147° de la Ley 28611

4. De qué manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Conforme al art. 92 y 93 del Código Penal el MP busca la reparación civil en dinero o restitución del bien siempre que no haya ocurrido la legitimidad del Acto.

5. De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?

Significa que la persona natural o jurídica, debe y está obligada a restaurar, reparar o pagar los daños que ha causado, establecido bajo la legislación "El que contamina paga".

6. ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana?

Esto se aplica a delitos que no responden por 4 años con prescripción.

7. ¿En qué delitos ambientales se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Carlos Alberto Chirre Ramirez  
FISCAL PROVINCIAL  
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA  
PROCURADURA GENERAL DEL AMBIENTE  
D.F. MADRE DE DIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

La norma (art 2º inc. 8 de C.P.P) señala que a todo extranjero por requisito de ingreso debe comenzar la suspensión de su actividad el O.E.F.A.

8. ¿En qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales por la aplicación del principio de responsabilidad ambiental?

El beneficiario sería en apariencia documental ya que en la realidad el delito activo continuaría con la degradación en busca del oro.

9. ¿Cuáles son sus percepciones de la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Aceptamos si este delito se fijara de manera muy activa sería factible su aplicación, pero dada la política ambiental y el impacto general, lo mejor es la sentencia.

10. ¿Es necesaria la aplicación del principio de oportunidad en los delitos ambientales por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

No es necesario, ya que es prerrogativa del fiscal aplicante, el cumplimiento de los responsables también se genera con la emisión de la sentencia correspondiente.

Carlos Alberto Chirre Ramirez  
FISCAL PROVINCIAL  
FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA  
SPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL  
DISTRITO DE MADRE DE DIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES ADJUNTOS PROVINCIALES**

Nombre del Entrevistado: *Herbert Vika RAIMAN*

1. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental precautorio?

*Es una medida para evitar el daño al medio ambiente*

2. ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios?

*Si en Gerencia Regional Forestal de M.D. realizan deudas y evitan daños en los ecosistemas.*

3. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio?

*Es restituir el daño causado al ambiente por medio de una reparación social*

4. ¿De qué manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

*mediante un monto económico que se realiza a través de programas sociales del MINAM*

5. ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?

*no existe una cultura de cuidado y preservación del medio ambiente en la sociedad*

6. ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana?

*En el proceso de la parte fiscal no se aplican el principio de oportunidad en delitos ambientales considerando que el daño a estos es irreparable*



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

7. ¿En qué delitos ambientales se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

*Esto fijado en la Ley 307-A el 307-E de Código Penal Prop*

8. ¿En qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales por la aplicación del principio de responsabilidad ambiental?

*El presente código penal tiene como criterio no aplicar el principio de oportunidad*

9. ¿Cuáles son sus percepciones de la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

*Que se le oferte a la sociedad o al dueño el medio ambiente*

10. ¿Es necesaria la aplicación del principio de oportunidad en los delitos ambientales por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

*No debe de existir el principio de oportunidad en delitos ambientales*



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES ADJUNTOS PROVINCIALES

Nombre del Entrevistado: Rubén Alarcón Silva

1. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental precautorio?

Son medidas tendientes a evitar o mitigar anticipadamente daños graves al ecosistema, como consecuencia de prácticas u omisiones en el aprovechamiento y manejo de los recursos forestales y fauna silvestre.

2. ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios?

El organismo de evaluación y fiscalización ambiental, es la entidad que promueve el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

3. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio?

Es la finalidad principal de la reparación civil en general, y por tanto de aquella por daños causados al medio ambiente.

4. ¿De qué manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Si se acredita que la conducta del agente ocasiona un daño al ambiente el sujeto pasivo es el estado; quien se ha visto perjudicado por la comisión del delito ambiental, dicha función corresponde al procurador del minem.

5. ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?

Todos tenemos el derecho de habitar un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación de la naturaleza. Todos tenemos el deber de conservar dicho ambiente.

6. ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana?

El código procesal penal en su artículo 2° define el principio de oportunidad como la facultad que la ley otorga al ministerio público.

*[Firma]*  
 RUBÉN ALARCON SILVA  
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)  
 FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
 EN MATERIA AMBIENTAL  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

7. ¿En qué delitos ambientales se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

El decreto legislativo nº 1102, en su artículo tercero modifica el art. 2 del I.P.P., e incorpora el inciso 2, en donde se establece que procede dicho principio en el delito de minería ilegal.

8. ¿En qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales por la aplicación del principio de responsabilidad ambiental?

La responsabilidad ambiental implica respetar, cuidar y valorar el entorno ambiental, a través del uso racional y consciente de los recursos naturales, ahora dicha aplicación no beneficiaría a la proliferación de la minería ilegal.

9. ¿Cuáles son sus percepciones de la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

El imputado expresa su arrepentimiento hacia el agraviado por la comisión del delito al aceptar su responsabilidad.

10. ¿Es necesaria la aplicación del principio de oportunidad en los delitos ambientales por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Sí, es el remedio económico del daño causado, es necesario garantizar el pago y evitar el daño ambiental porque la contaminación resulta perjudicialmente económica para los posibles infractores.

  
 RUBEN ALARCON SILVA  
 FISCAL AJUNTO PROVINCIAL (P)  
 FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
 EN MATERIA AMBIENTAL  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES ADJUNTOS PROVINCIALES**

Nombre del Entrevistado: Rodrigo Mancilla Gonzales

1. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental precautorio?

No existe el derecho ambiental precautorio, lo que existe es el principio precautorio que es un principio del derecho ambiental peruano e internacional

2. ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios?

Las unidades e la provincia del medio ambiente principalmente, las cooperativas entedados de Fiscalización Ambiental - EPA

3. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio?

No existe el derecho ambiental reparatorio, lo que existe es únicamente el derecho ambiental y en el marco de este la reparación de daños en materia ambiental en los procesos por delitos ambientales

4. ¿De qué manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Lo que busca el Ministerio Público es el pago de una abono de reparación civil y multa, sin embargo no tiene ninguna acción en la reparación del ambiente, de esto se encarga el MINAM

5. ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?

Conseguido en la Ley General del Ambiente peruana, basado en el mecanismo sostenible de los recursos naturales y examinar el pago de daños en caso se provoque alguno

6. ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana?

Propuesto por el MCPP como mecanismo de obtención de la zona penal, siempre que conluzcan determinados elementos

  
 RODRIGO MANCILLA GONZALES  
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)  
 FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
 EN MATERIA AMBIENTAL  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

7. ¿En qué delitos ambientales se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Siempre que cumplan es aplicable, independientemente si son delitos ambientales.

8. ¿En qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales por la aplicación del principio de responsabilidad ambiental?

No tiene vinculación, ya que un proceso penal no tiene relación con un principio de la Ley General del Ambiente

9. ¿Cuáles son sus percepciones de la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

En lo personal considero no debería aplicarse por waste, y a diferencia de otros delitos, los delitos ambientales tienen acciones para garantizar un derecho fundamental, y por su carácter plurifuncional se debe aplicar

10. ¿Es necesaria la aplicación del principio de oportunidad en los delitos ambientales por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

No, son temas independientes, no se vinculan. Uno versa en el derecho administrativo y el otro en marco del Derecho Penal y Proceso Penal

  
 ROBERTO MANCILLA GONZALES  
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)  
 FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
 EN MATERIA AMBIENTAL  
 MINISTERIO PUBLICO  
 DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES ADJUNTOS PROVINCIALES**

Nombre del Entrevistado: Angel Luis Leonidas Gutiérrez Tubillas

1. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental precautorio?

Conjunto de normas que exigen a los actores adoptar las medidas de protección antes de que se produzca el deterioro al medio ambiente.

2. ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios?

A la fecha no vienen cumpliendo con las funciones de manera eficiente.

3. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio?

Como la reparación del daño ambiental para restituir a la situación anterior al hecho lesivo, así como la indemnización económica por el daño causado.

4. ¿De qué manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Mediante los requerimientos de incluir como terceros civilmente responsables a las empresas involucradas en delitos ambientales, así como solicitar una adecuada reparación civil en favor del Estado Peruano.

5. ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?

En que toda persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, debe asumir el costo de los riesgos y/o daños ambientales.

6. ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana?

Es facultativo para el Ministerio Público a fin de poder abstenerse de ejercer la acción penal, de manera discrecional en los casos previstos en la norma y con el consentimiento del imputado.

  
 Abg. Angel Luis L. Gutiérrez Tubillas  
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
 Coordinación Nacional de las Fiscalías  
 Especializadas en Materia Ambiental  
 Lima Centro



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

7. ¿En qué delitos ambientales se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Ffiscal de Madre de Dios?

*En los delitos previstos en los artículos 307-A, 307-B, 307-C, 307-D, 307-E del Código Penal.*

8. ¿En qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales por la aplicación del principio de responsabilidad ambiental?

*Mediante un adecuado acuerdo reparatorio.*

9. ¿Cuáles son sus percepciones de la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

*Es facultativo, mayoritariamente se aplica la terminación anticipada e formaliza el requerimiento reparatorio.*

10. ¿Es necesaria la aplicación del principio de oportunidad en los delitos ambientales por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

*Resultaría necesaria.*

*[Firma]*  
 Abg. Angel Luis C. Gutiérrez Tubillas  
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
 Coordinación Nacional de las Fiscalías  
 Especializadas en Materia Ambiental  
 Lima Centro



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES ADJUNTOS PROVINCIALES**

Nombre del Entrevistado: Edwin Torres Huamani

1. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental precautorio?

Se entiende como un principio que rige en el Derecho Ambiental principio que establece la necesidad de anticiparse al daño ambiental

2. ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios?

Es muy escasa o mínima, podría decirse que lo aplica la FEMTA y PNP a través de las interdicciones

3. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio?

La necesidad de vivir en un ambiente sano y equilibrado motivo el hecho de que la reparación de los daños ambientales este regulado por normas de carácter Administrativo y Penal

4. ¿De qué manera el Ministerio Publico busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

especificamente buscando reparaciones civiles en todas los procesos penales acorde al daño o impacto ambiental

5. ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?

Toda actividad humana requiere contar con un plan de prevención a efectos de evitar daños en el ambiente o repararlos en caso se produzcan

6. ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana?

Solamente en los caso de escasa relevancia o de poca trascendencia social

EDWIN TORRES HUAMANI  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)  
FISCALIA COMPETITIVA, ESPECIALIZADA EN  
MATERIA AMBIENTAL  
INSTITUCIÓN NACIONAL DE FISCALÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

7. ¿En qué delitos ambientales se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Se puede aplicar en el caso de actividades formalizadas que ocasionalmente vulneren una norma de carácter penal (mineros formales)

8. ¿En qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales por la aplicación del principio de responsabilidad ambiental?

Reducción de la carga fiscal en casos donde el control Administrativo resultaría más que suficiente; y la utilización de esfuerzos en casos donde sí amerita proceso penal (minería ilegal)

9. ¿Cuáles son sus percepciones de la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Se debería aplicar solo con delitos que si cuentan con control administrativo (minería formal)

10. ¿Es necesaria la aplicación del principio de oportunidad en los delitos ambientales por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Si es necesaria la aplicación de este principio a través del principio de oportunidad

EDWIN TOCRA HUAMANI  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)  
FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
EN MATERIA AMBIENTAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES ADJUNTOS PROVINCIALES**

Nombre del Entrevistado: *William Salas Herrera*

1. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental precautorio?

*Es la adopción de medidas de protección antes de que se produzca realmente el deterioro el medio ambiente*

2. ¿Usted conoce de la labor precautoria de las instituciones públicas en la región de Madre de Dios?

*Comprende las funciones de evaluación, supervisión y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales.*

3. ¿Cómo se entiende el derecho ambiental reparatorio?

*Se entiende como la indemnización y la compensación ambiental el cual prevé medidas de remediación del daño, como acciones de restauración, teniendo como finalidad recuperar el estado del ambiente*

4. ¿De qué manera el Ministerio Público busca la reparación del ambiente en los delitos ambientales cometidos en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

*Mediante la sentencia busca la indemnización por los daños y perjuicios causados por los responsables, así como la restauración del ambiente*

5. ¿De qué manera se entiende el principio de responsabilidad ambiental en la legislación peruana?

*Toda persona natural o jurídica pública o privada, debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente.*

6. ¿De qué manera se aplica el principio de oportunidad en la legislación peruana?

*Se aplica conforme al Art 2 de Código procesal Penal peruano acuerdo entre el imputado y el agraviado (principio de concenso)*



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

7. ¿En qué delitos ambientales se podría aplicar el principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Se aplica en los Art 307-A, 307-B, 307-C, 307-D y 307-E C.P.  
regulado Art 2 CPP inciso 8) CPP

8. ¿En qué medida beneficiaría a la naturaleza la utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales por la aplicación del principio de responsabilidad ambiental?

Beneficiaria en una solución pronta (esto concluido) y el pago de una reparación civil y como acciones de restauración al ambiente.

9. ¿Cuáles son sus percepciones de la aplicación del principio de oportunidad en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

La percepción sería la resocialización del inculpaado, así como reconocer la comisión de su delito y poder reintegrarse a la sociedad

10. ¿Es necesaria la aplicación del principio de oportunidad en los delitos ambientales por cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental en el Distrito Fiscal de Madre de Dios?

Si es necesario ya que el mismo CPP lo reconoce y establece como un mecanismo de solución pronta,

## Anexo 4: Solicitud de autorización para la realización de estudio

Puerto Maldonado, 16 de febrero del 2023

DRA.  
COORDINADORA DE LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA  
AMBIENTAL DE MADRE DE DIOS

ASUNTO: Presento solicitud en vía de regularización para Acceder a realizar entrevista sobre proyecto de investigación "La utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales por aplicación del principio de responsabilidad ambiental(propuesta legislativa)"

Brigitte Marita Lima Cearhuarupay con DNI N°70053352 Bachiller de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencia Políticas de la Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Previo un atento y respetuoso saludo, me dirijo ante su respetable autoridad a fin de solicitar permiso para efectuar entrevista a algunos de los magistrados de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Madre de Dios, todo a fin de efectuar investigación sobre el proyecto de tesis titulado "La utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales por aplicación del principio de responsabilidad ambiental(propuesta legislativa)".



  
Bach. Brigitte Marita Lima Cearhuarupay  
DNI: 70053352

## Anexo 5: Solicitud de validación de instrumento

### VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

#### I. DATOS GENERALES:

Título de trabajo de investigación:  
"LA UTILIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS AMBIENTALES POR APLICACION DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL (PROPUESTA LEGISLATIVA)"

Nombre del instrumento: Entrevista  
Investigador(a): Brigitte Marita Lima Cearhuarupay

#### II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: DRA. ESTHER DAZA VERA  
lugar y fecha: Puerto Maldonado 18/02/2023

#### III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

.....ninguna.....

2. CONTENIDO: (Coherencia entorno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítemes y dimensiones)

.....ninguna.....

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítemes)

.....ninguna.....

#### IV APORTE Y/O SUGERENCIA:

.....ninguna.....

#### LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación  
Debe corregirse

  
ESTHER DAZA VERA  
FISCAL PROVINCIAL (T)  
FISCALIA DE LA FISCALIA CORPORATIVA  
SPECIALIZADA EN MEDIO AMBIENTAL  
Dr. DE MADRE DE DIOS  
MINISTERIO PÚBLICO  
DNI: DISTRITO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
23922352

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Título de trabajo de investigación:  
"LA UTILIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LOS DELITOS AMBIENTALES POR APLICACION DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL (PROPUESTA LEGISLATIVA)"

Nombre del instrumento: Entrevista  
Investigador(a): Brigitte Marita Lima Ccarhuarupay

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Yovana Churata Quispe  
lugar y fecha: Puerto Maldonado

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)  
..... ninguna .....
2. CONTENIDO: (Coherencia entorno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítemes y dimensiones)  
..... ninguna .....
3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítemes)  
..... ninguna .....

IV APORTE Y/O SUGERENCIA:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación   
Debe corregirse

J. O.  
Dr.: Yovana Churata Quispe  
DNI: 42776585

YOVANA CHURATA QUISPE  
FISCAL PROVINCIAL (P)  
FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
EN MATERIA AMBIENTAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
INSTRUMENTO FISCAL DE MADRE DE DIOS

## Anexo 6: Ficha de validación

### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

Título de trabajo de investigación:

"La Utilización del Principio de Oportunidad en los Delitos Ambientales por Aplicación del Principio de Responsabilidad Ambiental(Propuesta Legislativa)"

Nombre del instrumento: Entrevista

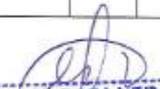
Investigador(a): Brigitte Marita Lima Ccarhuarupay

| CRITERIO   | INDICADORES        | CRITERIOS   | Deficiente<br>0-20% | Regular<br>21-40% | Buena<br>41-60% | Muy Buena<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------|--------------------|---|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Forma      | 1. REDACCION       | Las preguntas estan redactadas considerando los elementos necesarios                            |                     |                   |                 |                     | X                    |
|            | 2. CLARIDAD        | Esta formulado con un lenguaje apropiado  |                     |                   |                 |                     | X                    |
|            | 3. OBJETIVIDAD     | Esta expresado en conductas observables   |                     |                   |                 |                     | X                    |
| Contenido  | 4. ACTUALIDAD      | Es adecuado al avance de la ciencia y tecnologia.   |                     |                   |                 | X                   |                      |
|            | 5. SUFICIENCIA     | Las Preguntas Son adecuado en cantidad y profundidad  |                     |                   |                 | X                   |                      |
|            | 6. INTENCIONALIDAD | El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de la investigación. |                     |                   |                 |                     | X                    |
| Estructura | 7. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización logica entre todos los elementos basicos de la investigación            |                     |                   |                 |                     | X                    |
|            | 8. CONSISTENCIA    | Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación                                    |                     |                   |                 |                     | X                    |
|            | 9. COHERENCIA      | Existe una coherencia entre los indicadores, dimensiones y variables.                           |                     |                   |                 |                     | X                    |
|            | 10. METODOLOGIA    | La estrategia de investigación responde al proposito del diagnostico                            |                     |                   |                 |                     | X                    |

#### II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

  
 ESTER DAZA VERA  
 FISCAL PROVISIONAL (T)  
 COORDINADORA DE LA FISCALIA CORPORATIVA  
 ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL  
 DE MADRE DE DIOS  
 MANAYMAYO PUBLICO  
 DNI:.....DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS

23922352

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título de trabajo de investigación:

"La Utilización del Principio de Oportunidad en los Delitos Ambientales por Aplicación del Principio de Responsabilidad Ambiental(Propuesta Legislativa)"

Nombre del instrumento: Entrevista

Investigador(a): Brigitte Marita Lima Ccarhuarupay

| CRITERIO   | INDICADORES        | CRITERIOS   | Deficiente<br>0-20% | Regular<br>21-40% | Bueno<br>41-60% | Muy Bueno<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------|--------------------|---|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Forma      | 1. REDACCION       | Las preguntas estan redactados considerando los elementos necesarios                            |                     |                   |                 | X                   |                      |
|            | 2. CLARIDAD        | Esta formulado con un lenguaje apropiado  |                     |                   |                 | X                   |                      |
|            | 3. OBJETIVIDAD     | Esta expresado en conductas observables   |                     |                   |                 | X                   |                      |
| Contenido  | 4. ACTUALIDAD      | Es adecuado al avance de la ciencia y tecnologia.   |                     |                   |                 | X                   |                      |
|            | 5. SUFICIENCIA     | Las Preguntas Son adecuado en cantidad y profundidad  |                     |                   |                 | X                   |                      |
|            | 6. INTENCIONALIDAD | El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de la investigación. |                     |                   |                 | X                   |                      |
| Estructura | 7. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización logica entre todos los elementos basicos de la investigación            |                     |                   |                 | X                   |                      |
|            | 8. CONSISTENCIA    | Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación                                    |                     |                   |                 | X                   |                      |
|            | 9. COHERENCIA      | Existe una coherencia entre los indicadores, dimensiones y variables                            |                     |                   |                 | X                   |                      |
|            | 10. METODOLOGIA    | La estrategia de investigación responde al proposito del diagnostico                            |                     |                   |                 |                     | X                    |

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Dr.   
DNI: 42376565

YOVANA CHURATA QUISPE  
FISCAL PROVINCIAL (PJ)  
FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA  
EN MATERIA AMBIENTAL

## Anexo 7: Consentimiento informado

### Consentimiento Informado

Yo, Brigitte Marita Lima Ccarhuarupay, Bachiller de la Carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, estoy realizando la investigación titulada "La utilización del principio de oportunidad en los delitos ambientales por aplicación del principio de responsabilidad ambiental(propuesta legislativa)" en el Ministerio Público, por consiguiente se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su su participación sera de invalorable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

#### Proposito del estudio

El objetivo del presente estudio es determinar la urgencia de reparar daños ambientales de inmediato, dado que la tardanza podría resultar en daños irreparables. Se concluye que existe una tendencia hacia la inutilización o insuficiencia del principio de responsabilidad ambiental en la práctica legal peruana, esta investigación esta siendo desarrollada en la escuela de pregrado de la Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios aprobado por la autoridad correspondiente de la universidad y con el permiso respectivo del Ministerio Publico.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizara lo siguiente.

1. Esta entrevista tendra un tiempo aproximado de 30 minutos y las respuestas y las respuestas anotadas para posteriormente ser analizadas.
2. La presente entrevista tambien se realizara con grabacion de voz con el objetivo de obtener todas las ideas posibles

#### Participación voluntaria(Principio de autonomia)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su desición sera respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningun problema.

#### Riesgo (principio de no maleficencia)

No existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

#### Beneficios (Principio de Beneficiencia)

La investigación se le alcanzara a la institución al termino de la investigación. No recibira ningun beneficio economico, ni de ninfuna otra indole. El estudio pretende aportar conocimientos a la comunidad juridica en general.

#### Confidencialidad (principio de justicia)

Garantizamos que la información que usted nos brinde no sera usada para ningun otro proposito fuera de la investigación.

#### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Brigitte Marita Lima Ccarhuarupay o al email [brimamarita@gmail.com](mailto:brimamarita@gmail.com) y docente asesor Jose Rolando Camarena Quispe

#### Consentimiento

Despues de haber leído los propositos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y Apellidos: D.R.O. ESTHER DAZA VERA

Nº. DNI: 23922352

  
 ESTHER DAZA VERA  
 FISCAL PROVINCIAL (T)  
 COORDINADORA DE LA FISCALIA CORPORATIVA  
 ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL  
 DE MADRE DE DIOS  
 MINISTERIO PUBLICO  
 DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS

Lugar: Puerto Maldonado, 19 de febrero del 2023

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar además el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.